



CONTRATO MARCO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 012/2023-ORCR

El presente **Contrato Marco de Prestación de Servicios**, se celebra en los lugares y fechas señalados al final del presente Contrato, entre las personas identificadas en los numerales I y II siguientes:

- I. **Noel Carranza Rodríguez**, mayor de edad, casado, hondureño, Licenciado en Administración de Empresas, con domicilio en Tegucigalpa, República de Honduras, identificado con Tarjeta de Identidad número 0601-1972-00695, quien actúa en su calidad de Apoderado Especial del **BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA**, en adelante denominado en este documento como “**el Banco**”, “**el BCIE**” o “**el Contratante**”, institución financiera multilateral de desarrollo, de carácter internacional, con personalidad jurídica, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, República de Honduras, y creado en virtud de su Convenio Constitutivo, suscrito en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, calidad que acredita mediante instrumento público número 57 de Poder de Representación Especial otorgado por el Presidente Ejecutivo del BCIE, autorizado por la Notario Edith María López Rivera con fecha 21 de octubre de 2020, e inscrito en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de Francisco Morazán bajo el número 11 del Tomo 292, para que pueda otorgar y suscribir actos y contratos como el presente.
- II. **José Miguel Alvarado Badilla**, mayor de edad, casado, costarricense, Constructor, con domicilio en Cartago, Costa Rica, identificado con Cédula de Identidad número 3-0243-0960, quien actúa en su calidad de Presidente con facultades de Apoderado Generalísimo Sin Límite de Suma de la entidad mercantil denominada **ALQUIA CONSTRUCTORA SOCIEDAD ANÓNIMA**, inscrita en el Registro Nacional de la ciudad de Cartago, República de Costa Rica, bajo el número de Persona Jurídica 3-101-562927, en adelante denominada en este documento como “**el Contratista**”, calidad que acredita por medio de Certificación de Personería Jurídica número RNPDIGITAL 1697728-2022, emitida con fecha 1 de noviembre de 2022 por el Registro Nacional de la República de Costa Rica.

Ambas entidades, que en adelante y de forma conjunta podrán denominarse en este documento y en el Anexo I como “**las Partes**”, declaran haber llegado a un acuerdo, el cual queda reflejado en el presente **Contrato Marco de Prestación de Servicios**, en adelante denominado “**el Contrato**”, cuyas cláusulas a continuación se detallan y a las cuales las Partes se obligan:

CLÁUSULA - DOCUMENTOS CONTRACTUALES:

Forman parte integral de este documento, los siguientes documentos que de forma conjunta en adelante serán denominados como “**los Documentos Contractuales**”:

- 1.1 El presente Contrato Marco;
- 1.2 Condiciones Específicas que se detallan en el Anexo I;
- 1.3 Términos de Referencia del Proceso de Licitación No. 043/2022 denominados: “**Proyecto para la Reducción del Gasto Público e Implementación de Mejoras a los Sistemas de Ciberseguridad y Salubridad. Acondicionamiento de Instalaciones**”, contenidos en Anexo II;
- 1.4 Propuesta Técnica y Económica, contenidas en Anexo III;
- 1.5 Disposiciones de Integridad contenido en Anexo IV;
- 1.6 Todas las modificaciones a los documentos descritos anteriormente, acordados por escrito entre las Partes con posterioridad a la suscripción del presente Contrato.

En caso de diferencia o inconsistencia entre lo dispuesto en este Contrato y las Condiciones Específicas que se detallan en el Anexo I con respecto a los Términos de Referencia y/o la



Propuesta Técnica y Económica prevalecerá lo establecido y aceptado por las Partes en virtud del presente Contrato Marco y lo dispuesto en el Anexo I.

CLÁUSULA 2.- OBJETO:

El objeto de este Contrato consiste en definir y establecer los términos y condiciones conforme con los cuales, el Banco contrata la provisión de servicios por parte del Contratista y sus obligaciones para el cumplimiento del presente Contrato. Los servicios contratados, así como las especificaciones de los mismos se encuentran detallados en la Sección 2 del Anexo I del presente Contrato.

CLÁUSULA 3.- PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO:

El plazo y vigencia del presente Contrato, y por ende de los servicios a prestar, se encuentran detallados en la Sección 3 del Anexo I del presente Contrato.

CLÁUSULA 4.- COSTO TOTAL DEL SERVICIO:

El monto pactado por las Partes, en relación a los servicios contratados, así como sus condiciones, forma y lugar de pago, se encuentran detallados en la Sección 4 del Anexo I del presente Contrato.

CLÁUSULA 5.- INMUNIDADES, EXENCIONES Y PRIVILEGIOS:

- 5.1 Ninguna disposición contenida en el presente Contrato podrá ser interpretada como acto de renuncia por parte del Banco a los privilegios, exenciones e inmunidades concedidos tanto a dicha institución como a su personal por el Convenio Constitutivo del BCIE.
- 5.2 De acuerdo con su Convenio Constitutivo, el BCIE, sus ingresos, bienes y demás activos, lo mismo que las operaciones y transacciones que efectúe de acuerdo con dicho convenio estarán exentos de toda clase de gravámenes tributarios y derechos aduaneros u otros de naturaleza análoga. También está exento de toda responsabilidad relacionada con el pago, retención o recaudación de cualquier impuesto, contribución o derecho; consecuentemente los impuestos y demás contribuciones que correspondan al Contratista, derivado de los honorarios causados serán de su propia responsabilidad.

CLÁUSULA 6.- GARANTÍAS:

El Contratista se obliga con el Banco a brindar las garantías exigidas para el fiel cumplimiento del presente Contrato, de conformidad con la Sección 5 del Anexo I.

CLÁUSULA 7.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

- 7.1 El Contratista deberá desarrollar el objeto del presente Contrato bajo los más altos estándares de calidad en la prestación del servicio y será el único responsable del resultado y la calidad de sus trabajos, mismos que deberán realizarse según las especificaciones aprobadas y de acuerdo con los estándares, normas y reglamentos aplicables a los servicios, y de conformidad con la Propuesta Técnica presentada.
- 7.2 El Banco tendrá en todo momento el derecho de vigilar selectivamente todo lo relacionado con la ejecución y la medición de los servicios prestados. El Contratista facilitará el ejercicio



de este derecho proporcionando oportunamente la información y documentación que le sea requerida por parte del Banco.

- 7.3 Cuando los servicios contratados no se hayan ejecutado conforme lo convenido en este Contrato, el Contratista se obliga a enmendar aquellos trabajos, servicios y/o informes señalados como inadecuados dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles, sin tener derecho a remuneración alguna por ello, quedando expresamente convenido que será por cuenta y cargo del Contratista todos los costos y/o gastos que pudieran ser necesarios y generarse para la reposición de los trabajos y/o servicios cuestionados, de conformidad con la presente cláusula de responsabilidad.

CLÁUSULA 8.- DISPOSICIONES POR INCUMPLIMIENTO:

- 8.1 En caso de incumplimiento por parte del Contratista al no prestar los servicios en los plazos establecidos y en las condiciones definidas de conformidad con los Documentos Contractuales, especialmente los entregables, servicios y/o productos aplicables a la presente contratación, siempre y cuando ello no se deba a razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas por el Contratista y aceptadas por el Banco, el Banco estará plenamente facultado para imponer una multa por cada día hábil de retraso en la entrega de los servicios y/o productos, de conformidad con el Cronograma de Servicios detallado en la Sección 3 del Anexo I, que se computará a razón del uno por ciento (1%) sobre el monto del Contrato, hasta un máximo de diez (10) días hábiles de retraso. Transcurridos los diez (10) días hábiles de retraso, el presente Contrato a discreción del Banco, podrá quedar sin valor ni efecto alguno y el Banco estará exento de toda responsabilidad, pecuniaria o no, derivada del mismo, ante el Contratista notificando al Contratista la decisión del Banco. El procedimiento de aplicación de la multa en caso de resultar aplicable, se detalla en el numeral 8.2 siguiente.
- 8.2 El Contratista caerá en mora de pleno derecho (por causas imputables al Contratista) respecto a los plazos de entrega por el solo vencimiento del plazo pactado. La multa será aplicada sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial en el siguiente orden de prelación: (i) Deducida en forma automática de las facturas presentadas para el cobro pendientes de pago por el Banco; (ii) Si las facturas pendientes de pago son insuficientes para cubrir el monto de la multa, el Contratista deberá hacer efectivo el pago de la multa aplicada; (iii) Ante la negativa del Contratista para cancelar los montos por concepto de la multa, dará derecho al Banco a ejecutar la Garantía de Cumplimiento por el valor respectivo, según aplique. Si lo anterior resulta insuficiente, el Contratista responderá con otros bienes hasta cubrir la totalidad de la multa.
- 8.3 No se considerará incumplimiento a los plazos de entrega y, por lo tanto, no procederá la aplicación de la multa, si el atraso se debe a razones de fuerza mayor o caso fortuito, siempre que el Contratista haya notificado oportunamente al Banco la ocurrencia de un evento de caso fortuito o fuerza mayor o de tener conocimiento de la posibilidad de que este ocurra y que sea debidamente documentado y comprobado al Banco. El Banco queda plenamente facultado para aceptar o rechazar la validez de un evento calificado por el Contratista como caso fortuito o fuerza mayor, en los términos indicados en la cláusula 24.
- 8.4 En el evento que el Banco considere que los servicios contratados, no sean satisfactorios de conformidad con los términos de los Documentos Contractuales así se lo hará saber a éste(a) por escrito, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles después de haber recibido el servicio y/o producto que dio lugar a esta apreciación por parte del Banco, indicando expresamente aquellos aspectos que a su juicio merecen un mayor desarrollo, atención o



detalle. El Contratista contará con un plazo máximo de cinco (5) días hábiles para incorporar los cambios necesarios que logren la satisfacción del Banco y solucionar el evento que generó la inconformidad que le fue notificada. En estos casos, el BCIE estará facultado para retener los pagos hasta que los servicios y/o productos sean ejecutados y entregados a satisfacción del BCIE.

- 8.5 En caso que las modificaciones incorporadas en la prestación de los servicios y/o entrega de los productos no satisfagan los resultados esperados por el Banco, éste quedará facultado para terminar anticipadamente el Contrato, procediendo a comunicarlo al Contratista, indicándole además los motivos que dieron lugar a que el BCIE adoptara dicha decisión. En este último caso, el Banco quedará exento de cualquier responsabilidad, pecuniaria o no correspondiente a los servicios, frente al Contratista, salvo el pago correspondiente a aquellos servicios y/o productos efectivamente prestados y aprobados por el Banco. La decisión que en este sentido adopte el Banco podrá ser impugnada por el Contratista mediante el procedimiento señalado en la Cláusula 19 de este Contrato. El Banco en este caso tendrá derecho a reclamarle al Contratista, daños y perjuicios que la actuación deficiente le llegare a ocasionar.
- 8.6 El Contratista acuerda y acepta expresamente que de ser objeto de la aplicación de la multa señalada en el numeral 8.1 de este Contrato, el pago de la multa no le exime de sus obligaciones contractuales. El Contratista faculta expresamente al BCIE para que éste exija conjuntamente el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la satisfacción de la multa. Las Partes expresamente acuerdan y aceptan que el pago de la multa aquí pactada, no modificará o substituirá la indemnización de daños y perjuicios a la que pudiese tener derecho el Banco por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales asumidas en este Contrato por el Contratista o de cualquiera de sus empleados o por responsabilidad extracontractual del Contratista.

CLÁUSULA 9.- LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD:

- 9.1 Las Partes aceptan y reconocen expresamente que en el eventual caso que el Banco fuese declarado responsable por medio de laudo arbitral en su contra, la responsabilidad máxima del Banco, ya sea en concepto de compensación, indemnización u otro similar, dicho pago, en ningún caso y bajo ningún motivo o circunstancia, excederá el monto total pactado en el presente Contrato por la prestación de los servicios.
- 9.2 El Banco, bajo ningún motivo o circunstancia, será responsable de los servicios y/o productos brindados por el Contratista o por el personal a su cargo, que efectúe actividades derivadas de este Contrato, así como tampoco será responsable de cualquier lucro cesante, daño emergente y/o cualquier tipo de daños y perjuicios, atribuibles a los servicios brindados por el Contratista.
- 9.3 El Contratista acepta y reconoce expresamente que, a primer requerimiento del Banco, deberá indemnizar, defender y mantener, por cuenta propia, libre de cualquier responsabilidad al Banco, a sus funcionarios, agentes y empleados contra todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza, incluidos, sin limitarse a ellos, los costos y gastos que se deriven de sus actos u omisiones en la ejecución de este Contrato. La responsabilidad máxima en concepto de indemnización en ningún caso y bajo ningún motivo o circunstancia, excederá el monto total pactado en el presente Contrato por la prestación de los servicios.



9.4 Las obligaciones y las disposiciones relativas a indemnizaciones realizadas durante la vigencia de este Contrato, pactadas en esta cláusula y en cualquier otra cláusula del presente Contrato, mantendrán plena vigencia y eficacia aún después de finalizada la vigencia del presente Contrato, independientemente de la causa de dicha terminación, y serán vinculantes para cualquier sucesor o cesionario de las Partes.

CLÁUSULA 10.- ESTÁNDARES DE DESEMPEÑO:

10.1 El Contratista conviene en prestar los servicios y ejecutar las tareas señaladas en los Documentos Contractuales y certifica que reúne los más altos estándares de integridad y competencia profesional, teniendo en cuenta, la naturaleza y propósito del Banco como una organización internacional y asegurando desempeñar los servicios indicados en este Contrato, se conducirá de manera consistente con lo anteriormente señalado, y conforme a las prácticas profesionales y de acuerdo con las normas de calidad reconocidas, como los últimos avances científicos y los principios de la técnica generalmente aceptados, según resulte aplicable. Deberán documentar su labor, el desarrollo de los servicios y las decisiones adoptadas de manera comprensible, adecuada y aceptable para el BCIE.

10.2 El Banco tendrá en todo momento el derecho de verificar la calidad de los servicios prestados y de los productos brindados por el Contratista y de solicitarle las modificaciones que estime pertinentes dentro del alcance de los servicios contratados.

CLÁUSULA 11.- OBLIGACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD:

11.1 El Contratista declara y se obliga a mantener la más estricta confidencialidad respecto de toda la información a la que tendrá o ha tenido acceso, en virtud del presente Contrato, y que, incluye la información que haya sido proporcionada por una parte a la otra de manera escrita, ya sea por medio electrónico y/o impreso, o aquella información a la que haya tenido acceso.

11.2 El Contratista garantiza que dicha información recibirá un tratamiento estrictamente confidencial y únicamente podrá utilizarla para actividades o funciones directamente relacionadas con la prestación de los servicios contratados mediante este Contrato, quedando prohibida la divulgación, reproducción o disposición de cualquier forma de esa información suministrada o aquella a que tenga acceso o conocimiento en virtud de este Contrato. Las Partes se obligan a respetar las disposiciones contenidas en la presente Cláusula aún después de que haya concluido la vigencia del presente Contrato, o se haya dado por terminado este Contrato anticipadamente, quedando subsistente su obligación de no revelar la información que haya llegado a conocer, hasta por siete (7) años después de concluida la relación contractual.

11.3 Esta obligación de confidencialidad el Contratista la hace extensiva a todo el personal y funcionarios que utilice o estén vinculados con la prestación de los servicios objeto del presente Contrato.

11.4 El Contratista declara que conoce los principios básicos de Integridad, confidencialidad y disponibilidad que rigen la Política de Seguridad de la Información del Banco, disponible en la **Página Web del BCIE**, el cual como Contratista se obliga a su cumplimiento, y demás disposiciones que constituyen su marco normativo.



- 11.5 Cualquier contravención grave a lo anterior, entendiéndose como grave aquella que afecte negativamente y a cualquier nivel las relaciones oficiales del Banco con las autoridades nacionales, o bien que se traduzca en difusión pública o comercial que lesione de cualquier manera la confidencialidad de información del Banco, dará derecho al Banco a dar por terminado anticipadamente el presente Contrato, sin responsabilidad alguna de su parte, para lo cual bastará la comunicación escrita y dirigida al Contratista.
- 11.6 Asimismo el Contratista será responsable y acuerda indemnizar y mantener indemne al Banco por los daños y perjuicios, mediatos e inmediatos que se originen, directa e indirectamente por haber revelado de cualquier forma cualquier aspecto derivado de la información que por el objeto de este Contrato sea de su conocimiento.
- 11.7 El Banco conviene mantener la confidencialidad de la información recabada o recibida por parte del Contratista en el marco de la presente contratación excepto que dicha información podrá ser revelada por el Banco de la siguiente manera (y el Contratista en este acto acepta dicha revelación): (i) a las instituciones financieras de las cuales El Banco obtiene fondos para financiar sus actividades; (ii) a sus directores, funcionarios, empleados, agentes, fiduciarios, asesores y representantes; (iii) cuando sea requerido por alguna solicitud judicial o como parte de un proceso administrativo; (iv) a cualquier buró de crédito ubicado en las jurisdicciones donde el Contratista lleve a cabo negocios; (v) en relación con el ejercicio de cualquier acción contenido en el presente o el ejercicio de los derechos aquí contenidos.
- 11.8 Asimismo el Contratista está enterado que cualquier uso indebido de la Información Confidencial a que tuviere acceso será considerado una violación a las obligaciones de confidencialidad y por tanto se hará acreedor(a) a las penas, sanciones y responsabilidad civil respecto de la reparación del daño material o la indemnización por daños y perjuicios, de conformidad con lo previsto a la legislación del país en el que se hayan ejecutado los servicios.

CLÁUSULA 12.- DISPOSICIONES REFERENTES A LA PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, INTEGRIDAD (ANTIFRAUDE Y ANTICORRUPCIÓN) Y SANCIONES

- 12.1. Para los efectos de este Contrato, se entenderá como “Acto Sancionable”, “Consecuencia Negativa de Sanciones”, “Delito fuente, subyacente, determinante, precedente o grave”, “Financiamiento del Terrorismo”, “Lavado de Activos”, “Listas de Sanciones”, y “Organismo Sancionador”, las definiciones establecidas en la Política de Gestión de Riesgo de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo, Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, Integridad y Sanciones, disponible en la **Página Web del BCIE**.
- 12.2. El Contratista se obliga a cumplir en tiempo y en forma con los requisitos que el Banco le solicite en relación con la prevención de LA/FT/FPADM, Integridad, y Sanciones. Esto incluye, sin estar limitado solo a ello, el envío al BCIE en tiempo y forma de la documentación requerida para realizar la debida diligencia, al igual que la presentación y/o actualización de información cuando el BCIE lo requiera, mientras se encuentre vigente el presente Contrato.
- 12.3. El Contratista se obliga a comunicar cualquier modificación en su estructura accionaria organizativa, de los miembros de la junta directiva, fusiones con otras empresas,



adquisiciones de o por otras empresas y cualquier información significativa mientras se encuentre vigente el presente Contrato.

- 12.4. El Contratista autoriza al BCIE, y lo faculta sin restricción alguna, para efectuar y actualizar las búsquedas en los sistemas y bases de datos disponibles de los directivos, funcionarios, empleados, representantes y agentes que mantengan una relación con el BCIE, derivada del presente Contrato, con la finalidad de verificar el cumplimiento de la Política del BCIE en materia de LA/FT/FPADM, Integridad y Sanciones.
- 12.5. El Contratista reportará cualquier señal de alerta o banderas rojas identificadas durante la ejecución del presente Contrato, a través del **Canal de Reportes del BCIE**.
- 12.6. Es obligación del Contratista cautelar la idoneidad de los directivos, funcionarios, empleados, representantes, agentes, subcontratistas u otros terceros sujetos a su control o a su influencia, que tengan relación directa o indirecta con la prestación de los servicios contratados. Esto incluye, sin estar limitado a ello, el cumplimiento de los procesos de debida diligencia que se definen en leyes y estándares internacionales reconocidos en materia de Gestión de Riesgo de LA/FT/FPADM, Integridad y Sanciones, así como búsquedas realizadas en las Listas de Sanciones. El Contratista exonera al BCIE de cualquier responsabilidad imputable al Contratista, por falta de aplicación de los procesos de debida diligencia por parte del Contratista, que deriven en una relación con una contraparte que presente indicios de vinculación con el Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo o de un Delito fuente, subyacente, determinante, precedente o grave.
- 12.7. El Contratista en la ejecución del presente Contrato, así como cualquiera otra persona en una condición análoga, referidos también como “contrapartes y sus relacionados”, deberán abstenerse de realizar cualquier acto o acción que se enmarque o pueda catalogarse como práctica prohibida, según las disposiciones contenidas en el Anexo IV que declara que conoce y se adhiere a su estricto cumplimiento.
- 12.8. En cumplimiento de la normativa interna, en caso de incumplimiento de las disposiciones contenidas en esta cláusula, el Banco se reserva el derecho de tomar las medidas pertinentes para cumplir con la misma, incluyendo, pero no limitándose a: (i) retener, suspender o cancelar definitivamente, sin responsabilidad alguna de su parte, cualquier pago que deba hacer en virtud y al amparo del presente Contrato, en el tanto en que el Contratista no cumpla fiel y puntualmente con estas disposiciones; (ii) solicitud de restituir los fondos utilizados indebidamente o desviados directa o indirectamente, entre otros.
- 12.9. Durante la vigencia del Contrato si el Contratista, sus accionistas, directivos, ejecutivos, funcionarios, administradores, personal adscrito al servicio objeto del presente Contrato y/o partes relacionadas, muestran indicios de actividades relacionadas con Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo o Delito fuente, subyacente, determinante, precedente o grave, que sean del conocimiento del BCIE, este podrá informarlo a las autoridades competentes y tomará todas las medidas adicionales que sean necesarias, según lo dispuesto en su normativa interna.



CLÁUSULA 13.- EVALUACIÓN DE OCURRENCIAS DE SANCIONES

- 13.1 El BCIE enviará por escrito una notificación al Contratista sobre la ocurrencia de sanciones para suspender de inmediato, parcial o totalmente, el cumplimiento del Contrato, según lo determine el exclusivo criterio del BCIE.
- 13.2 Dentro del plazo no mayor a diez (10) días calendario, contado a partir del primer día hábil siguiente a la entrega de la notificación referida en el párrafo anterior, el BCIE hará todos los esfuerzos razonables para: (a) Discutir de buena fe el impacto de la Ocurrencia de Sanciones; y (b) Evaluar y discutir de buena fe las posibles soluciones para mitigar las consecuencias potencialmente negativas de la Ocurrencia de Sanciones.
- 13.3 Durante el plazo de diez (10) días antes indicado y si después de evaluar la situación como se indica en el literal (b) anterior, el BCIE realiza una Determinación de Consecuencia Negativa de Sanciones, entonces en ambos casos el BCIE queda plenamente facultado y tendrá derecho a abstenerse a ejecutar cualquier Acción Contractual Contemplada, sin responsabilidad alguna de su parte, reservándose además el derecho de terminar anticipadamente el Contrato, según se determine a discreción exclusiva del BCIE.
- 13.4 Para los efectos de la presente cláusula, se entenderá como Acción Contractual Contemplada como cualquier transacción, gestión, actividad o pronunciamiento en relación con la ejecución y desarrollo del presente Contrato. Estas podrían ser, sin estar limitadas a, transferencias, pagos, desembolsos, recepción de productos, bienes, servicios y/o cualquier gestión que se derive del presente Contrato.

CLÁUSULA 14.- PRINCIPIOS ÉTICOS

Declara el Contratista que conoce los valores éticos y principios institucionales que prevalecen en el BCIE, en el marco del Código de Ética, disponible en la [Página Web del BCIE](#), y en consecuencia se obliga a su observancia y cumplimiento sin ninguna restricción; cualquier incumplimiento de dicha norma dará derecho al Banco a dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad alguna de su parte, sin perjuicio de las acciones penales y civiles que sean pertinentes.

CLÁUSULA 15.- RELACIÓN ENTRE LAS PARTES:

- 15.1 El Contratista y el personal adscrito al servicio objeto del presente Contrato conocen, aceptan y entienden que no tienen relación laboral alguna con el Banco. Sin excepción alguna, todos los aspectos de tipo laboral del Contratista serán ajenos al BCIE.
- 15.2 En consecuencia, serán de la exclusiva responsabilidad del Contratista: a) Cubrir las cargas sociales, seguros y previsiones laborales de cualquier índole a su favor de todos sus representantes, agentes o empleados que designe para la ejecución del presente Contrato; b) Asumir la obligación de pagar liquidaciones, multas y penalizaciones que le sean impuestas por las autoridades competentes por el incumplimiento de sus obligaciones laborales, de seguridad social, previsional y fiscal, de su personal asignado para la prestación de los servicios contratados; c) Mantener vigentes los seguros respectivos para responder directamente por los accidentes que pudiera sufrir su personal en la ejecución de los trabajos asignados; y d) Responder por los incumplimientos a las medidas de seguridad y salud ocupacional de su personal.



15.3 Las Partes declaran expresamente que la naturaleza de la prestación del servicio constituye una actividad únicamente de orden comercial, por lo que existirá notoria independencia en la función del Contratista en la prestación de sus servicios, sujeta únicamente a lo pactado en el presente Contrato. El Contratista y el personal adscrito al servicio objeto del presente Contrato no tendrá la obligación de cumplir horario o jornada alguna, ni estará bajo subordinación laboral del BCIE; por tanto, no se obliga a ejercer exclusividad en la prestación de servicios para con el Banco. Por lo anterior, el Contratista reconoce y acepta que no se está sujeto a la legislación laboral, por ser un Contratista independiente, la cual asume el riesgo comercial de su actividad. Por lo antes expuesto, las vinculaciones de las Partes se regirán por las disposiciones civiles y mercantiles que les sean aplicables.

CLÁUSULA 16.- PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN:

Todos los estudios, informes, gráficos, planos, libros, folletos y cualquier otra literatura o documentos, material de audio, audiovisual, fotografías, ilustraciones, imágenes, programas informáticos (software) y bases de datos, que se generen, obtengan o produzcan durante la ejecución del presente Contrato, para la realización del mismo o que resulte de él, ya sea que consten en medios escritos, electrónicos de cualquier naturaleza, cintas magnéticas o en cualquier otro medio o instrumento, son y serán propiedad exclusiva del Organismo Ejecutor.

No obstante, si el o los materiales antes indicados estuvieren sujetos a alguna protección por derechos de propiedad intelectual del Contratista, se entenderá que estos fueron creados por encargo en la ejecución del presente Contrato y, por lo tanto, los derechos patrimoniales se considerarán cedidos por el Contratista a favor del Organismo Ejecutor, quedando el Organismo Ejecutor desde ya autorizado para la divulgación en la forma como considere conveniente.

CLÁUSULA 17.- LIMITACIÓN DE PUBLICIDAD:

El Contratista no hará referencia al presente Contrato, ni a aspecto alguno del mismo, en su publicidad comercial, en términos tales que se afirme o se dé a entender que los servicios provistos por el Contratista son avalados o preferidos por el Banco o que son considerados por el Banco como superiores a otros servicios similares. No obstante, podrá incluir la referencia en su currículo de clientes de este tipo de servicios.

CLÁUSULA 18.- REPRESENTANTES DESIGNADOS, COMUNICACIONES:

18.1 Las Partes a través de sus representantes legales y/o apoderados identificados en el preámbulo de este Contrato, acuerdan que para efectos de la suscripción del presente Contrato, de cualquier modificación en los términos del mismo que se haga necesaria, informará a la otra por escrito sobre cualquier cambio en su representación.

18.2 Cualquier comunicación que una de las Partes deba hacer a la otra, en relación con este Contrato, podrán ser ejecutadas por sus representantes legales y/o apoderados, o por las personas designadas por las Partes en este numeral. La comunicación se tendrá por efectuada cuando sea entregada personalmente, o por servicio de mensajería, por correo electrónico o postal en las direcciones siguientes:



Para el Banco: Banco Centroamericano de Integración Económica
Dirección Postal: Banco Centroamericano de Integración Económica
Boulevard Suyapa, Tegucigalpa, Honduras, Apartado Postal 772,
Tegucigalpa, MDC, Honduras
Teléfono: (504) 2240-2243
Atención: Álvaro Alfaro Gutiérrez, Oficial Jefe de País Costa Rica
Correo Electrónico: aalfaro@bcie.org

Para el Contratista: ALQUIA CONSTRUCTORA SOCIEDAD ANÓNIMA
Dirección: CARTAGO-CARTAGO DISTRITO DULCE NOMBRE, CABALLO
BLANCO, 100 METROS AL SUR DE LA IGLESIA CATOLICA
Atención: José Miguel Alvarado Badilla
Teléfono: (506) 40341257
Correo Electrónico: alquiаса@gmail.com

CLÁUSULA 19.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO:

Este Contrato podrá darse por terminado antes de la fecha pactada por cualquiera de las causales siguientes:

- 19.1 Por acuerdo mutuo por escrito de las Partes, en cualquier momento, y sin responsabilidad entre las Partes. En tal evento, el Banco reconocerá y pagará al Contratista solo aquellas remuneraciones a las que tenga derecho el Contratista hasta ese momento conforme las estipulaciones del Anexo I, y solo en proporción al avance efectivo de las actividades a cargo del Contratista aceptadas por el BCIE. Corresponderá al Contratista demostrar el estado de avance de dichas actividades.
- 19.2 A solicitud de una de las Partes, por motivo de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado y aceptado por la otra parte, que imposibilite la continuación del servicio.
- 19.3 Por el incumplimiento del Contratista de las obligaciones consignadas en el presente Contrato, incluyendo las disposiciones establecidas en la Política de Gestión de Riesgo de LA/FT/FPADM, Integridad y Sanciones y su normativa relacionada, y sin responsabilidad alguna de parte del Banco.
- 19.4 Por la determinación de una Consecuencia Negativa de Sanciones para el BCIE conforme al procedimiento establecido en la Cláusula 13 del presente Contrato.
- 19.5 Por la designación del Contratista en alguna Lista de Sanciones reconocidas por el BCIE, conforme se definen en la Cláusula 12 de este Contrato, realice cualquier transacción u otras acciones ejecutadas producto del presente Contrato que constituyan Actos Sancionables o tenga negocios, o inicie o realice transacciones que son Actos Sancionables.
- 19.6 Por decisión unilateral del BCIE, en cualquier momento y sin responsabilidad alguna de su parte, o por causas imprevistas que hicieren imposible para el BCIE continuar la contratación de los servicios asignados. En tal evento, el Banco dará aviso al Contratista con al menos quince (15) días calendario de anticipación a la terminación del Contrato, y reconocerá únicamente los honorarios que al día de terminación fuesen efectivos por la prestación del servicio.



CLÁUSULA 20.- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS: ARBITRAJE

Todas las desavenencias que deriven del presente Contrato o que guarden relación con éste, que no puedan ser previamente resueltas de manera amigable por las Partes, serán resueltas definitivamente de acuerdo con el Reglamento de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional por un árbitro nombrado conforme a este Reglamento. El idioma del arbitraje será el español y el arbitraje se llevará a cabo en la ciudad de Tegucigalpa, República de Honduras.

Por lo tanto, las Partes hacen expresa su renuncia de someter dichas controversias a la justicia ordinaria. La Ley sustantiva a utilizar será la de la República de Honduras. Los honorarios y gastos del arbitraje serán a cargo de las Partes según la tarifa establecida.

Las Partes hacen constar expresamente su compromiso de cumplir el laudo arbitral que se dicte de buena fe y sin demora alguna.

CLÁUSULA 21.- CONSTANCIA DE MUTUO BENEFICIO:

El Banco y el Contratista dejan manifestación expresa que las disposiciones contenidas en el presente Contrato son el resultado de negociaciones efectuadas de buena fe entre las Partes, las cuales les favorecen y benefician mutuamente.

CLÁUSULA 22.- SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS:

La supervisión y coordinación de los aspectos temáticos y de logística de los servicios prestados, serán de conformidad con lo establecido en la sección 6 del Anexo I.

CLÁUSULA 23.- ACUERDO TOTAL Y FINAL:

- 23.1 El presente Contrato y sus Anexos constituye el acuerdo final, único y exclusivo entre el Banco y el Contratista y reemplaza cualquier comunicación, entendimiento o acuerdo verbal o escrito de carácter previo entre las Partes, y cualesquiera otros entendimientos expresos o implícitos entre las Partes relativos al objeto y materia del presente Contrato.
- 23.2 En caso de que fuera requerida alguna modificación del presente Contrato para el mejor cumplimiento de su objeto, estará sujeto a las negociaciones entre las Partes y debidamente aprobadas por las instancias del Banco correspondientes. La modificación deberá formalizarse mediante Addendum debidamente suscrito por el Banco y por el Contratista.

CLÁUSULA 24.- CESIÓN:

El Contratista, a través de su representante, por este medio expresamente declara que el presente Contrato y/o los derechos y obligaciones derivados del mismo podrán ser cedidos o transferidos, total o parcialmente por el Banco sin ser obligatoria la autorización o aviso previo del Contratista. Asimismo, el Contratista reconoce que no podrá, sin contar con la autorización previa y por escrito del Banco, ceder el presente Contrato y/o los derechos y obligaciones derivados del mismo.

CLÁUSULA 25.- FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:

Para los efectos del presente Contrato Marco y los Documentos Contractuales, se definen como fuerza mayor aquellos acontecimientos imprevistos e inevitables, de origen natural o humano,



que hagan imposible el cumplimiento de las obligaciones pactadas. El caso fortuito se define como aquellos eventos impredecibles, o en caso de ser previsibles, son en todo caso inevitables e incontrolables, como los sucesos producidos por la naturaleza, que repercutan sobre las actividades del Contratista con relación al Contrato, ajena a la voluntad de las Partes. Lo anterior no exime al Contratista de su deber de diligencia, ni de los deberes de previsión.

CLÁUSULA 26.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

El presente Contrato se regirá, interpretará y ejecutará de conformidad con las leyes de la República de Honduras.

CLÁUSULA 27.- RENUNCIA Y SOBREVIVENCIA:


- 27.1 Las Partes, en las calidades con que actúan, declaran que, si una disposición de este Contrato o sus anexos fuese declarada nula, ilegal o no ejecutable, por cualquier causa, el Contrato permanecerá en plena vigencia y ninguna de las demás disposiciones serán afectadas por dicha invalidez, ilegalidad o no ejecutabilidad, y todas y cada una de ellas mantendrán sus efectos legales. El eventual vacío que se produjera como consecuencia de ello, se subsanará mediante un arreglo entre las Partes.
- 27.2 Se conviene que, en caso de terminación del presente Contrato, se mantendrán vigentes aquellas cláusulas que establecen obligaciones entre las Partes posteriores a la terminación del presente Contrato.

CLÁUSULA 28.- FIRMA DEL CONTRATO EN JURISDICCIONES DISTINTAS Y HOJAS SEPARADAS:

El presente Contrato podrá ser firmado por las Partes en jurisdicciones distintas, sin afectar su validez y eficacia; asimismo podrá ser firmado por las Partes en hojas separadas, mismas que anexas al presente Contrato, conformarán la totalidad del mismo.

CLÁUSULA 29.- ACEPTACIÓN FINAL:

El Banco y el Contratista aceptan el presente Contrato en lo que a cada uno de ellos concierne, comprometiéndose a cumplirlo en todos sus extremos y suscriben el presente documento en señal de conformidad, constancia y ratificación, en dos ejemplares de un mismo tenor e igual fuerza obligatoria, uno para cada parte, en el lugar y fecha mencionados, bajo las firmas correspondientes en el presente documento.


Noel Carranza (Feb 11, 2023 16:50 CST)


Jose Miguel Alvarado Badilla (Feb 10, 2023 14:46 CST)

**BANCO CENTROAMERICANO DE
INTEGRACIÓN ECONÓMICA
BCIE**

Nombre: Noel Carranza Rodríguez
Cargo: Jefe del Departamento de SAAI

Lugar: Tegucigalpa, Honduras

Fecha: Feb 11, 2023

**ALQUIA CONSTRUCTORA SOCIEDAD ANÓNIMA
EL CONTRATISTA**

Nombre: José Miguel Alvarado Badilla
Cargo: Presidente con facultades de Apoderado Generalísimo Sin Límite de Suma

Lugar: Cartago, Costa Rica

Fecha: Feb 10, 2023







ANEXO I AL CONTRATO MARCO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 012/2023-ORCR

DECLARACIONES PREVIAS Y GARANTÍAS:

El Contratista certifica y garantiza:

- I. Que es una sociedad debidamente constituida y organizada de conformidad con las leyes de la República de Costa Rica y que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Nacional del referido país.
- II. Que su Representante Legal y firmante cuenta con las facultades suficientes y necesarias para celebrar el referido **Contrato Marco de Prestación de Servicios** y el presente Anexo, conjuntamente "**el Contrato**" en nombre y representación de la sociedad.
- III. Que ha adoptado todas las resoluciones necesarias de carácter corporativo o de cualquier otra naturaleza a fin de contar con la autorización respectiva para la suscripción del Contrato y que sus estatutos sociales la facultan para llevar a cabo la celebración del mismo.
- IV. Que tiene los conocimientos profesionales y técnicos en la materia necesarios para desarrollar todas las actividades legalmente posibles y necesarias para cumplir a cabalidad con las obligaciones establecidas y contraídas en este Contrato.
- V. Que la celebración, entrega y cumplimiento del presente Contrato: (i) no viola ninguna ley, reglamento, decreto, acuerdo o ninguna otra clase de disposición legal; (ii) no constituye, una violación o incumplimiento a ninguna clase de obligación contractual que haya asumido y (iii) cuando hayan sido debidamente suscritos y entregados, el presente Contrato y sus Anexos, constituirán documentos válidos y obligatorios bajo sus términos y condiciones.
- VI. Que está legalmente autorizado y tiene las facultades legales para la prestación de servicios en relación con el objeto del Contrato el cual no viola ningún Derecho de terceras partes.
- VII. Que los bienes o servicios ofrecidos por el Contratista no provienen, ni se encuentran vinculados, con Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo o Delitos fuente, subyacente, determinante, precedente o grave.
- VIII. Que las remuneraciones que pagará el BCIE, no serán destinados a financiar el lavado de activos, terrorismo, prácticas prohibidas, Actos Sancionables u otra actividad ilícita.
- IX. En atención a la naturaleza de su actividad económica y/o su ordenamiento jurídico aplicable, que ha adoptado, implementado y mantiene vigentes políticas, normativas, procedimientos y/o controles internos adecuados para asegurar el cumplimiento de todas las leyes y estándares internacionales aplicables en materia de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, Integridad (Antifraude y Anticorrupción) y Sanciones.
- X. Garantiza que: (a) Según su real saber y entender, ninguno de sus directivos, funcionarios, empleados, agente o representante es una Persona Sancionada, entendiéndose como cualquier persona, natural o jurídica, que: (i) se encuentre en



cualquier Lista de Sanciones; (ii) que se encuentre controlado por o sea propiedad de cualquier persona en una Lista de Sanciones; (iii) haya sido considerado culpable por Actos Sancionables; (iv) se encuentre ubicado, organizado o residente en un País Sancionado; y (v) quien, conforme a opinión razonable del BCIE represente un riesgo para el BCIE o alguna de sus fuentes de recursos vinculados a los servicios. (b) Que, al momento de este Contrato, no está ubicado, organizado o es residente en un país o territorio sujeto a sanciones de cualquier Organismo Sancionador.

EL BANCO certifica y garantiza:

- I. Que es una institución financiera multilateral de desarrollo, de carácter internacional, con personalidad jurídica, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, República de Honduras, creado en virtud de su Convenio Constitutivo, suscrito en la ciudad de Managua, República de Nicaragua.
- II. Que su apoderado y firmante cuenta con las facultades suficientes y necesarias para celebrar el Contrato en su nombre y representación.
- III. Que la celebración, entrega y cumplimiento del presente Anexo de Contrato: (i) no viola su Convenio Constitutivo y demás políticas y reglamentos internos mediante la cual se rige la Institución que representa; (ii) no constituye una violación o incumplimiento a ninguna clase de obligación contractual que haya asumido, y (iii) cuando hayan sido debidamente suscritos y entregados, el presente Anexo de Contrato constituirá documento válido y obligatorio bajo sus términos y condiciones.

SECCIÓN 1.- DOCUMENTOS CONTRACTUALES:

Son Documentos Contractuales los identificados en la CLÁUSULA PRIMERA del **Contrato Marco de Prestación de Servicios** y forman parte integral del Contrato.

SECCIÓN 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

2.1. Objeto del Contrato

El objeto del presente Contrato consiste en definir los términos y condiciones conforme los cuales el BCIE contrata la prestación de los servicios profesionales del Contratista para que proporcione servicios de mejoras en la infraestructura de Casa Presidencial, específicamente en las zonas de alojamiento del personal de seguridad y en el Edificio Principal, para optimizar las condiciones en Salud Ocupacional, ya que las mismas se encuentran deterioradas por el pasar de los años.

2.2. Alcance de los Servicios

El Contratista, en el marco de los servicios contratados, ejecutará los servicios conforme se describen detalladamente en los numerales 1.3 y 1.6 de los Términos de Referencia, que incluye, mas no se limita a las actividades a realizar por el Contratista y los respectivos entregables. El equipo de trabajo que asigne el Contratista para la ejecución de los servicios deberá cumplir con los perfiles, requerimientos y responsabilidades establecidos en el numeral 1.5 de los Términos de Referencia.



Los servicios se desarrollarán conforme las especificaciones requeridas por el BCIE. El Contratista se compromete a cumplir con lo establecido en los Términos de Referencia, la metodología y condiciones de servicios incluidos en su Propuesta Técnica y Económica.

2.3. Obligaciones del Contratista

- a) Cumplir con los Términos de Referencia y demás condiciones que queden expresadas en el presente Contrato.
- b) Aceptar la supervisión y vigilancia del BCIE, según corresponda, y atender las observaciones y/o recomendaciones del BCIE.
- c) Se compromete a adoptar las medidas de seguridad necesarias para garantizar el acceso a las instalaciones sólo al personal autorizado. Asimismo, deberá cumplir con todos los requisitos de bioseguridad y de la seguridad interna que el Banco considere convenientes.
- d) Se compromete a adoptar las medidas de seguridad y bioseguridad necesarias para garantizar el acceso a las instalaciones sólo al personal autorizado.

2.4. Obligaciones del Banco

- a) Proveer la información (verbal o escrita) y documentación necesaria para el desarrollo de los servicios requeridos.
- b) Proporcionar el espacio correspondiente para realizar las actividades necesarias para el cumplimiento de los servicios contratados.
- c) Coordinar con el Organismo Ejecutor para que se provea la información que esté disponible para el desarrollo de los trabajos dentro del marco de los servicios solicitados.

SECCIÓN 3.- PLAZO Y VIGENCIA:

- 3.1 El plazo para la prestación de los servicios será de tres (3) meses contado a partir de la orden de inicio que otorgue el BCIE. Dicho plazo podrá ser ampliado, de común acuerdo y a discreción exclusiva del Banco.
- 3.2 Siempre que existan causas de fuerza mayor o caso fortuito que lo justifiquen y respecto de las cuales exista acuerdo escrito entre el Banco y el Contratista, el plazo otorgado en este Contrato, podrá ampliarse por el tiempo prudencial que se estime necesario para que el Contratista logre concluir las labores a su cargo, sin modificar el costo total estipulado en la Sección 4 del Presente Contrato.
- 3.3 El Contrato Marco y sus Anexos entrará en plena vigencia y será legalmente vinculante entre las Partes a partir de la última fecha en que éste sea firmado por cualquiera de las Partes, expresado al pie de las respectivas firmas, y permanecerá vigente mientras haya obligaciones pendientes de cumplir por cualquiera de las Partes.
- 3.4 **Cronograma de Servicios:** El Contratista desarrollará los servicios conforme al Cronograma de Servicios propuesto y aceptado por el BCIE, y según se detalla en el numeral 1.8 de los Términos de Referencia. En el evento que las Partes acuerden una ampliación al plazo del Contrato, se prorrogarán de forma correlativa los plazos indicados en el Cronograma de Servicios.

SECCIÓN 4.- COSTO TOTAL Y FORMA DE PAGO:

- 4.1 **Costo Total:** Por la óptima prestación de sus servicios, el Banco pagará al Contratista la cantidad de **CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DÓLARES (US\$198,644.00)**, moneda de Estados Unidos de América, conforme se



desglosa en la Forma de Pago, señalada en la presente Cláusula de este Anexo. Dicho monto será la única remuneración que el Banco reconoce y pagará al Contratista, siendo este responsable por el pago de cualesquiera otros gastos en que deba incurrir para la ejecución de las obligaciones derivadas del Contrato.

4.2 Forma de Pago.

El pago señalado en el numeral 4.1 será efectuado por el Banco, de la siguiente forma:

- Primer Pago: US\$99,322.00, que corresponde al 50% del monto total del Contrato, contra un avance del 50% de obra conforme al cronograma y el presupuesto validado por Organismo Ejecutor.
- Segundo Pago: US\$49,661.00, que corresponde al 25% del monto total del Contrato, contra entrega y aceptación por parte del organismo ejecutor de la obra correspondiente a la zona A mediante la firma de un Acta de Recepción Provisional.
- Tercer Pago: US\$49,661.00, que corresponde al 25% del monto total del Contrato, contra entrega de la totalidad de la obra y aceptación por parte del organismo ejecutor mediante la firma de un Acta de Recepción definitiva.

El BCIE realizará los respectivos pagos por medio de transferencias bancarias, a la cuenta bancaria que designe el Contratista en para tal efecto.

4.3 Único Pago. El monto pactado en este artículo resume y agota todos los compromisos de naturaleza económica y pecuniaria contraídos por el Banco con el Contratista.

SECCIÓN 5.- GARANTÍAS:

5.1 **Garantía de Cumplimiento y Ejecución:** El Contratista deberá otorgar al Banco una Garantía Bancaria con un valor equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato, y deberá entregarse dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la firma del Contrato, y su vigencia deberá ser superior en dos (2) meses al plazo del Contrato establecido en la Sección 3.1. de este Anexo. La Garantía Bancaria podrá ser constituida mediante garantía bancaria emitida por instituciones financieras aceptadas por el BCIE. Asimismo, podrá ser constituida por fianza emitida por una aseguradora que sea elegible para el BCIE, de acuerdo con sus políticas internas. Dicha garantía no podrá ser endosada en ningún caso por el Contratista y será mantenida en custodia del BCIE y devuelta al Contratista una vez que se cumpla a satisfacción con el servicio convenido con el Banco y se efectúe la aceptación respectiva.


5.2 **Garantía de Calidad de Obra, Materiales y Vicios Ocultos:** Para garantizar que se utilicen los materiales, accesorios y técnicas con la calidad requerida, de conformidad con la Propuesta Técnica presentada por el Contratista y con los requerimientos contenidos en los Términos de Referencia, el Contratista deberá de entregar durante un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la recepción final del proyecto una Garantía de Calidad de Obra, Materiales y Vicios Ocultos por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del Contrato, con una vigencia de doce (12) meses contados a partir de la recepción final de la obra. La Garantía Bancaria podrá ser constituida mediante garantía bancaria emitida por instituciones financieras aceptadas por el BCIE. Asimismo, podrá ser constituida por fianza emitida por una aseguradora que sea elegible para el BCIE, de acuerdo con sus políticas internas.



5.3 El Contratista, garantiza al BCIE, brindar los servicios en los términos señalados en el presente Anexo, bajo las condiciones propuestas y cumpliendo con los estándares establecidos en su Propuesta Técnica y Económica.

SECCIÓN 6.- SUPERVISIÓN:

La supervisión y coordinación de los servicios estarán a cargo de la Organismo Ejecutor, según se detalla en el numeral 1.14 de los Términos de Referencia, encargado de coordinar las diferentes actividades por parte del BCIE y de recibir a satisfacción los servicios y productos a cargo del Contratista, además de mantener contacto durante la ejecución de las actividades a su cargo.


Noel Carranza (Feb 11, 2023 16:50 CST)


Jose Miguel Alvarado Badilla (Feb 10, 2023 14:46 CST)

**BANCO CENTROAMERICANO DE
INTEGRACIÓN ECONÓMICA**

**ALQUIA CONSTRUCTORA SOCIEDAD ANÓNIMA
EL CONTRATISTA**

BCIE
Nombre: Noel Carranza Rodríguez
Cargo: Jefe del Departamento de SAAI
Lugar: Tegucigalpa, Honduras
Fecha: Feb 11, 2023

Nombre: José Miguel Alvarado Badilla
Cargo: Presidente con facultades de Apoderado Generalísimo Sin Límite de Suma
Lugar: Cartago, Costa Rica
Fecha: Feb 10, 2023





BCIE



Banco
Centroamericano
de Integración
Económica

Términos de Referencia

**Proyecto para la Reducción del Gasto Público e
Implementación de Mejoras a los Sistemas de
Ciberseguridad y Salubridad.**

Acondicionamiento de Instalaciones

Licitación Pública

043/2022

noviembre/2022

Índice

Información Institucional	1
Condiciones de los Términos de Referencia	1
1. BIENES y/o SERVICIO REQUERIDO.....	2
1.1 Antecedentes	2
1.2 Propósito u Objetivo Contratación	2
1.3 Alcance de los Bienes y/o Servicios.....	2
1.4 Experiencia General y Específica Requerida del Contratista.....	4
1.5 Experiencia del Equipo de Trabajo Requerido	5
1.6 Entregables	6
1.7 Plazo de la Contratación/Tiempo de entrega	6
1.8 Cronograma de Ejecución de la Contratación	7
1.9 Garantías	7
1.10 Obligaciones del Contratista	7
1.11 Obligaciones del Banco	8
1.12 Honorarios y Forma de Pago	8
1.13 Inmunidades, Extensiones y Privilegios	8
1.14 Coordinación Supervisión de los Servicios.....	8
2. EVALUACIÓN, CONTENIDO Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS	10
2.1 Forma de Evaluación de la Oferta	10
2.2 Evaluación Técnica 80%.....	10
2.3 Evaluación Económica 20%	10
2.4 Forma de Presentación de la Oferta	11
2.5 Contenido de la Oferta Técnica	11
2.6 Documentación de Cumplimiento	12
2.7 Contenido de la Oferta Económica.....	13
2.8 Idioma de la Oferta.....	13
2.9 Forma de Presentación de la Oferta	13
2.10 Fecha Límite de Presentación de las Ofertas.....	13
2.11 Coordinación y Plazo de Consultas	14
2.12 Validez de las ofertas.....	14
3. NORMAS GENERALES.....	14
3.1 Estándares de Desempeño	14
3.2 Derechos del Banco	15

3.3	Razones de Descalificación de Ofertas	15
3.4	Prohibiciones	16
3.5	Protestas o Apelaciones sobre el proceso de Adjudicación.....	16
3.6	Cláusula de Confidencialidad	16
3.7	Aceptación del Código de Ética	17
3.8	Anexos	17

Información Institucional

El Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) es una institución financiera multilateral de desarrollo, que tiene como objeto promover la integración económica y el desarrollo económico y social equilibrado de la región centroamericana, que incluye a los países fundadores y a los países regionales no fundadores, atendiendo y alineándose con los intereses de todos los socios.

El BCIE surgió en 1960 como brazo financiero de la integración y el desarrollo de Centroamérica, siendo un organismo Sui Generis tanto por la amplitud de campos en que tiene competencia o puede desarrollar en sus operaciones, como por su objeto y principios fundacionales. Desde esa fecha, hasta entonces el BCIE ha contado con la dirección de personas visionarias que con su liderazgo han hecho realidad los propósitos para los cuales el BCIE fue creado.

El BCIE cuenta con 15 países socios:

- Países fundadores: Guatemala, El Salvador, Honduras, Nicaragua y Costa Rica
- Países regionales no fundadores: Panamá, República Dominicana y Belice
- Países extrarregionales: México, República de China (Taiwán), Argentina, Colombia, España, Cuba y República de Corea.

El BCIE tiene su sede en Tegucigalpa, Honduras con oficinas de representación en Guatemala, El Salvador, Nicaragua, Costa Rica, Panamá, República Dominicana, República de China (Taiwán), República de Corea y República Argentina. Para mayor información visite el sitio web del BCIE, www.bcie.org.

Condiciones de los Términos de Referencia

El presente documento de Términos de Referencia es propiedad del BCIE, y su contenido no podrá ser reproducido por medios mecánicos o electrónicos, ni redistribuido sin el consentimiento de la Institución.

Recíprocamente, el BCIE se compromete a no revelar, copiar o divulgar la información proporcionada por los oferentes en respuesta a la presente licitación pública.

Los presentes Términos de Referencia no obligan a ninguna persona natural o jurídica a presentar una propuesta. De la misma manera, la presentación de propuestas por parte de los oferentes no obliga al BCIE a concretar ninguna contratación.

Los presentes Términos de referencia, así como la propuesta técnica y económica presentada por el oferente seleccionado formarán parte de los anexos del contrato a ser suscrito para los servicios requeridos.

1. BIENES y/o SERVICIO REQUERIDO

1.1 Antecedentes

El Presidente de la República de Costa Rica, solicita al BCIE la gestión de una cooperación financiera no reembolsable orientada a atender iniciativas impulsadas por el Gobierno, enmarcadas en el Proyecto para la Reducción del Gasto Público e Implementación de Mejoras a los Sistemas de Ciberseguridad y Salubridad.

Atendiendo solicitud, con Resolución No. DI-105/2022, el Directorio del Banco Centroamericano de Integración Económica autorizó el otorgamiento de una cooperación financiera no reembolsable a la República de Costa Rica, en el marco de los Lineamientos Generales para el Otorgamiento de Cooperaciones Financieras no Reembolsables a los Países Fundadores y Regionales no Fundadores, para financiar las actividades relacionadas con el “Proyecto para la Reducción del Gasto Público e Implementación de Mejoras a los Sistemas de Ciberseguridad y Salubridad”.

Uno de los componentes del Proyecto indicado incluye el acondicionamiento de ciertas áreas de Casa Presidencial, incluyendo espacios destinados a los servicios de seguridad y vigilancia, ya que actualmente su nivel de deterioro compromete la salud de sus ocupantes, así como los visitantes que se ven expuestos a los problemas de humedad y goteras, lo que implica que las personas estén en una constante exposición a microorganismos como ácaros, bacterias y mohos; además existe un riesgo de incendio, por el estado del sistema eléctrico en algunas áreas.

Por lo que, al exponerse a esta situación, se torna un problema de salud pública, ya que se presenta una proliferación de enfermedades tales como silbidos al respirar, exacerbación de asma, aparición de tos, así como otros síntomas del tracto respiratorio superior y riesgo de incendios.

Si bien es cierto que este problema se le ha dado seguimiento y realizado las mejoras pertinentes, al escalar a ser un problema de salud pública es donde se requiere de una intervención mayor.

1.2 Propósito u Objetivo Contratación

1.2.1 El BCIE requiere contratar una empresa constructora para realizar mejoras en la infraestructura de Casa Presidencial, específicamente en las zonas de alojamiento del personal de seguridad y en el Edificio Principal, para optimizar las condiciones en Salud Ocupacional, ya que las mismas se encuentran deterioradas por el pasar de los años.

1.3 Alcance de los Bienes y/o Servicios

1.3.1 Realizar mejoras de la infraestructura para solventar problemas de filtraciones de agua en el sector sur del edificio central y las zonas de alojamiento de los oficiales de seguridad, solventar los problemas de humedad que han ocasionado un deterioro en las áreas internas, así como reparaciones varias en el sistema eléctrico (Ver Anexo 8).

1.3.2 Zona A

- Se debe realizar un tratamiento de Impermeabilización por motivo de la humedad y realizar las reparaciones que el órgano ejecutor determine.
- El cambio de techo, ya que este se encuentra en mal estado y está cubierto por una lona que presenta filtraciones de agua que deterioran el cielorraso existente y aumenta la proliferación de humedad.
- Una vez se realice el cambio de techo, se debe de realizar una inspección del sistema eléctrico y realizar las reparaciones que el órgano ejecutor determine.
- Se debe remodelar la cocina y comedor de la Guardia Presidencial, con el propósito de eliminar hongos y humedad en general, además de una revisión del sistema eléctrico. En este punto es necesario la ampliación del espacio para mejorar las condiciones de salud ocupacional.
- Para esta etapa se contará con el apoyo de personal de mantenimiento por parte de Casa Presidencial, quienes se encargarán de la colaboración de demolición de paredes, aplicación de impermeabilizantes de ser necesario, pintura, arreglos de techo, soldadura entre otros. Por lo que el costo de este personal debe ser descontado de la contratación.

1.3.3 Zona B y C:

- Reparación de losa de techo de concreto: actualmente la losa presenta filtraciones de agua que deterioran el cielorraso existente, por lo que se debe realizar una reparación exhaustiva de dicha losa y realizar una impermeabilización completa del área de al menos 984m², esto para garantizar un techo completamente sellado y en buen estado.
- **Acondicionamiento de zona B:** esta área es de aproximadamente 91m² que incluye el espacio para una sala, una mesa de reuniones, el área del escritorio y la construcción de un servicio sanitario de 4,8m² aproximadamente. En esta área se debe de realizar los siguientes trabajos:
 - Cambio de cielorraso completo para erradicar las filtraciones de agua.
 - Cambio de sistema eléctrico.
 - Construcción de servicio sanitario con ducha, lavatorio, sanitario y closet.
 - Restauración de mobiliario para ajustarlo a condiciones adecuadas de salud ocupacional.
 - Cambio de protección en las ventanas y cortinas, para controlar la filtración de rayos solares, en línea con las normas de salud ocupacional.
 - Pintura total del área.
 - Revisión y restauración de los pisos de madera para eliminar humedad, de ser necesarios.
 - Restauración de las paredes donde sea necesario para erradicar los problemas de humedad.
- **Acondicionamiento de zona C:** esta área es de aproximadamente 77m², en esta área se debe de realizar los siguientes trabajos:
 - Demolición total de una pared por problemas de humedad.
 - Sustitución parcial de láminas de cielo suspendido en mal estado por problemas de goteras y pintura de techo.
 - Restauración de los pisos de madera para eliminar humedad.
 - La distribución de conexiones eléctricas deberá ajustarse a los requerimientos del espacio.

1.4 Experiencia General y Específica Requerida del Contratista

1.4.1 Experiencia General: La empresa Constructora debe tener al menos diez (10) años de experiencia en el sector de la construcción y remodelación.

- Las empresas de nacionalidad costarricense deben de encontrarse incorporada como consultora o constructora al Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos (CFIA), con al menos dos (2) años de incorporación.
- En caso de las empresas extranjeras que deseen participar en la presente licitación, con su oferta deberán presentar la inscripción temporal para Empresas Consultoras emitida por el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica (CFIA). Además, en cumplimiento de lo que establecen los artículos 52 de la Ley Orgánica, 55, 57, 58 y 61 del Reglamento Interior General y a su vez, el Reglamento de Empresas del CFIA, una vez comunicada la adjudicación en firme de la licitación, la empresa adjudicada deberá proceder en un plazo no mayor a 10 días hábiles después de recibida la comunicación respectiva, a solicitar al Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, la inscripción definitiva. Antes de que el BCIE realice el último desembolso de la consultoría, la empresa **adjudicataria** deberá de presentar el documento que compruebe la inscripción definitiva y permanente ante el CFIA.
- En el caso de participación de empresas Costarricenses bajo la modalidad de consorcio, todas las empresas que conforman dicho consorcio deben estar debidamente registradas y habilitadas ante el CFIA.

1.4.2 Experiencia Específica: Con el fin de demostrar su experiencia en los servicios ofrecidos, el Consultor debe demostrar cumplir con al menos los siguientes requerimientos:

- La empresa debe contar con al menos 3 proyectos que contemplan el diseño y la ejecución de remodelaciones de oficinas de más de 300 m², que se hayan realizado en los últimos 10 años, estén finalizados y recibidos a satisfacción.

Esta información será verificada mediante la declaración jurada, la cual debe presentarse en el siguiente formato:

Empresa donde realizó la prestación del servicio	Vigencia del contrato		Contacto (nombre y teléfono o correo electrónico)	Metros cuadrados del proyecto	Monto del proyecto	Breve descripción del proyecto
	Fecha de inicio	Fecha de fin				
1						
2						

Empresa donde realizó la prestación del servicio	Vigencia del contrato	Contacto (nombre y teléfono o correo electrónico)	Metros cuadrados del proyecto	Monto del proyecto	Breve descripción del proyecto
3					
4					
5					

- En el caso de empresas costarricenses, certificación emitida en los últimos seis meses por el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos (CFIA) en la que se indique los años de incorporación de la empresa.
- En el caso de empresas costarricenses, Pólizas de riesgo, esta información será verificada mediante una constancia del Instituto Nacional de Seguros en torno al “Seguro Obligatorio de Riesgos del Trabajo”, aplicable al objeto de la contratación, en la cual se indique la cantidad de operarios que están cubiertos por dicha póliza y constancia de la Póliza de Daños a Terceros. Los oferentes de otra nacionalidad deberán presentar un documento equivalente en su país.
- En el caso de empresas costarricenses, certificación Pyme, que avale que la empresa Constructora sea una micro, pequeña empresa. Los oferentes de otra nacionalidad deberán presentar un documento equivalente en su país.

1.5 Experiencia del Equipo de Trabajo Requerido

1.5.1 Adicionalmente, se debe contar con un equipo humano que mínimo cumpla con los siguientes requerimientos:

- **Profesional en Ingeniería o Arquitectura:** La empresa debe contar con un profesional en ingeniería civil o arquitecto con mínimo trece (13) años de incorporado al CFIA y debe haber realizado al menos cinco (5) proyectos en remodelación de oficinas de más de 300 m², similares al objeto de esta contratación.
- **Ingeniero electricista o técnico electricista:** La empresa debe contar con un profesional en electricidad, para el desarrollo de los trabajos especializados.
- **Maestro de obras:** La empresa debe contar con un profesional encargado de liderar los trabajos.
- **Personal vario para labores de construcción.**

Para demostrar la experiencia profesional se debe presentar:

- Tabla resumen como se presenta a continuación:

Puesto	Titulación	Requisito	
Profesional responsable de la obra civil	Ingeniería Civil o Arquitectura	<ul style="list-style-type: none"> ¹13 años de incorporado al CFIA Haber realizado menos 3 proyectos que contemplan el diseño y la ejecución de remodelaciones de oficinas de más de 300 m², que se hayan realizado en los últimos 10 años, estén finalizados y recibidos a satisfacción. 	<ul style="list-style-type: none"> Copia de títulos universitarios ²Certificación del CFIA

- Curriculum Vitae de cada persona que demuestre los años y tipo de experiencia solicitada (Anexo 9).

1.6 Entregables

- 1.6.1. Este proyecto consta de dos etapas de acondicionamiento para la eliminación de problemáticas de humedad, goteras y sistema eléctrico (Anexo 8). La empresa constructora será responsable de presentar los siguientes entregables:
- Avance del 50% de obra conforme al cronograma y el presupuesto
 - Acta de Recepción firmada por el organismo ejecutor

1.7 Plazo de la Contratación/Tiempo de entrega

- 1.7.1 El BCIE y la empresa constructora suscribirán un contrato con vigencia de tiempo máximo de tres (3) meses contados a partir de la Orden de Inicio a ser otorgada por el BCIE.
- 1.7.2 Siempre que existan causas de fuerza mayor o caso fortuito que lo justifiquen y respecto de las causas, exista acuerdo entre el BCIE y el Contratista, el plazo podrá ampliarse por el tiempo prudencial que se estime necesario para que éste concluya satisfactoriamente la entrega de los bienes y/o servicios contratados.
- 1.7.3 El Banco se reserva el derecho de concluir anticipadamente, en forma unilateral y sin ninguna responsabilidad de su parte, el contrato de los servicios si comprueba que la firma consultora, no está ejecutando adecuadamente cualquiera de las labores previstas en la Propuesta Técnica y Términos de Referencia, cuando los servicios contratados no se ajustan o no cumplan con los mismos, por recortes presupuestarios, desintegración del Banco, etc.

¹ Solamente aplica para empresas costarricenses

² Solamente aplica para empresas costarricenses

1.8 Cronograma de Ejecución de la Contratación

- 1.8.1 La empresa debe presentar un cronograma de ejecución detallado, indicando las actividades a desarrollar, el tiempo estimado para cada una de ellas y el presupuesto asignado a cada actividad.

1.9 Garantías

- 1.9.1 **Garantía de Anticipo:** No se realizarán anticipos de fondos.
- 1.9.2 **Garantía de Cumplimiento o Ejecución:** Para garantizar que los términos y condiciones establecidas en el contrato sean cumplidas de conformidad y a satisfacción del BCIE, el Contratista deberá presentar una garantía bancaria o fianza de cumplimiento por un valor equivalente al 10% del monto total del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la firma del contrato su vigencia deberá ser superior en al menos dos (2) meses adicionales al plazo establecido en el contrato respectivo.
- 1.9.3 **Garantía de Calidad de Obra, Materiales y Vicios Ocultos:** Para garantizar que se utilicen los materiales, accesorios y técnicas con la calidad requerida, de conformidad con la oferta presentada y con los requerimientos contenidos en los Términos de Referencia, el Contratista deberá de entregar durante un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la recepción final del proyecto, Garantía de Calidad de Obra, Materiales y Vicios Ocultos por un valor equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia no menor de doce (12) meses contados a partir de la recepción final de la obra según acta de recepción.

Notas:

Dichas garantías podrán ser constituidas mediante garantía bancaria aceptadas por el BCIE y emitidas por instituciones financieras. Asimismo, y exceptuando las garantías de anticipo, podrán ser constituidas por fianzas emitidas por una aseguradora que sea elegible para el BCIE, de acuerdo con sus políticas internas.

1.10 Obligaciones del Contratista

El Contratista será responsable de:

- 1.10.1 Cumplir con los Términos de Referencia, oferta técnica, oferta económica y demás condiciones que queden expresadas en el contrato correspondiente.
- 1.10.2 Aceptar la supervisión y vigilancia del BCIE según corresponda, y atender las observaciones y/o recomendaciones del BCIE.
- 1.10.3 Aceptar que el equipo de trabajo de mantenimiento de Casa Presidencial, participe en el desarrollo de las obras. Son una totalidad de 6 personas.
- 1.10.4 Se compromete a adoptar las medidas de seguridad y bioseguridad necesarias para garantizar el acceso a las instalaciones sólo al personal autorizado.

1.11 Obligaciones del Banco

El BCIE será responsable de:

1.11.1 Coordinar con el Organismo Ejecutor para que se provea la información que esté disponible para el desarrollo de los trabajos dentro del marco de los servicios solicitados.

1.12 Honorarios y Forma de Pago

1.12.1 El Banco pagará los servicios de acuerdo lo establecido en el contrato suscrito, en Dólares de los Estados Unidos de América o en la moneda que más se estime conveniente.

1.12.2 Los precios presentados por el oferente son de su exclusiva responsabilidad; cualquier omisión se interpretará como voluntaria y tendiente a conseguir precios que le permitan presentar una oferta más ventajosa.

1.12.3 El pago señalado en el numeral 1.12.1 será efectuado por el BCIE según detalle a continuación:

Cincuenta por ciento (50%) contra un avance del 50% de obra conforme al cronograma y el presupuesto validado por organismo ejecutor.

Cincuenta por ciento (50%) contra entrega de la obra y aceptación por parte del organismo ejecutor mediante la firma de un Acta de Recepción.

El oferente podrá proponer la forma de pago en un documento separado dentro de la oferta económica, la cual será revisada por el BCIE, quien decidirá si acepta o propone otras alternativas.

1.12.4 El BCIE realiza sus pagos por medio de transferencias Bancarías, el oferente deberá indicar el nombre de la institución bancaria y número de cuenta, la autorización se realizará de acuerdo con las instrucciones indicadas en el Anexo 2.

1.13 Inmunidades, Extensiones y Privilegios

De acuerdo con su convenio constitutivo, el BCIE, sus ingresos, bienes y demás activos, lo mismo que las operaciones y transacciones que efectúe de acuerdo con dicho convenio estarán exentos de toda clase de gravámenes tributarios y derechos aduaneros u otros de naturaleza análoga. También está exento de toda responsabilidad relacionada con el pago, retención o recaudación de cualquier impuesto, contribución o derecho, consecuentemente los impuestos y demás contribuciones que correspondan al Contratista derivado de los honorarios causados serán de su propia responsabilidad.

1.14 Coordinación Supervisión de los Servicios

La coordinación y supervisión de la consultoría estará a cargo del organismo ejecutor.

- El organismo ejecutor asignará a los inspectores necesarios, cuya función será la de aprobar

o rechazar la calidad del trabajo realizado, solventar cualquier duda en la interpretación de especificaciones, vigilar que los trabajos se desarrollen como lo requiere el órgano ejecutor y velar por el fiel cumplimiento del contrato en su parte técnica.

- El inspector designado por el organismo ejecutor tendrá derecho a solicitar, rechazar materiales y mano de obra defectuosa y también exigir su corrección. Todo trabajo de diseño o en obra que haya sido rechazado deberá ser corregido satisfactoriamente, y todo material deberá ser sustituido por el contratista si el inspector lo ha encontrado defectuoso. El contratista deberá quitar o retirar inmediatamente del lugar de la obra el material rechazado, sin costo adicional para el órgano ejecutor.
- El inspector del órgano ejecutor tendrá derecho de rechazar trabajos defectuosos y también a exigir su corrección.
- El inspector del órgano ejecutor realizará, al menos, una visita por semana, de carácter obligatorio, previa coordinación con el responsable de la ejecución la obra, de manera que concuerden las visitas, quedando patente las mismas en una bitácora suministrada por el contratista, con el fin de tener un control más preciso de la obra.
- Si el inspector por parte del órgano ejecutor considera necesario o conveniente, en cualquier momento previo a la aceptación final del trabajo, el hacer una inspección de todos los trabajos terminados o de algún material en específico, el contratista proporcionará todas las facilidades de mano de obra y materiales requeridos para cumplir con lo solicitado. Si los trabajos resultaran defectuosos en cualquier sentido, a juicio del inspector, por culpa del contratista, este pagará la realización del trabajo a satisfacción. Si la terminación del trabajo hubiere sido retrasada por ese motivo no se concederá al contratista una extensión de plazo.
- Durante la inspección física de las obras y equipos, se levantará un acta con las indicaciones u observaciones de ambas partes. Esta acta contendrá cualquier especificación que la contraparte considere que el contratista debe cumplir antes de tener por recibidas de forma definitiva las obras y los equipos, de conformidad con los términos del contrato y de los documentos anexos. El contratista se obliga a acatar, dentro del plazo acordado con el inspector, las indicaciones de ésta.

2. EVALUACIÓN, CONTENIDO Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

2.1 Forma de Evaluación de la Oferta

La oferta se evaluará mediante un sistema de calificaciones, en donde se le otorgará dos tipos de calificación: técnica y económica, las cuales sumarán 100%.

2.2 Evaluación Técnica 80%

- 2.2.1 La evaluación técnica tiene como objetivo evaluar el cumplimiento a satisfacción del BCIE de las características de los servicios a contratar y los aspectos relevantes que debe cumplir el Contratista.
- 2.2.2 Aunque la evaluación técnica tiene un valor total de 80%, para obtener la calificación técnica, según los criterios de evaluación, se utilizará el valor total de 100%. Luego, este resultado será ponderado sobre el valor de la evaluación técnica (80% de 100%).
- 2.2.3 Los criterios y ponderaciones que se utilizarán para realizar la evaluación técnica son los siguientes (Los criterios abajo definidos pueden ser modificados según el alcance de la contratación):

Criterio de Evaluación	Porcentaje
Cantidad de proyectos realizados por la empresa en trabajos similares (al menos 5 proyecto de remodelación de oficinas de 300m2)	15%
Equipo de Trabajo	20%
Tiempo de entrega del proyecto (etapa 1 y etapa 2)	20%
Certificación Pymes o su equivalente	25%
Plan de trabajo y plazo para la ejecución de los trabajos	20%
Total Evaluación Técnica	100.0%

- 2.2.4 Para que la oferta presentada sea aceptable técnicamente debe obtener una calificación mínima de 80%; es decir 80%/100% de la evaluación técnica total; o, 64%/80% de la calificación técnica ponderada. La oferta que no alcance dicho puntaje será descalificada del proceso.

2.3 Evaluación Económica 20%

- 2.3.1 En la evaluación económica se asignará la ponderación máxima de 20% a la oferta económica de menor costo.

2.3.2 Al resto de las propuestas se le asignará la ponderación de la siguiente manera:

$P_i = (E_m * [20]) / E_i$	P_i = Puntaje de la Propuesta Económica i .
	i = Oferente.
	E_i = Propuesta Económica i .
	E_m = Propuesta Económica de monto o precio más bajo.

2.3.3 La sumatoria de la evaluación técnica y económica dará como resultado la calificación final que servirá de base para la adjudicación.

2.4 Forma de Presentación de la Oferta

2.4.1. La oferta debe estar integrada por tres (3) apartados debidamente identificados:

- a. Oferta técnica
- b. Documentación de cumplimiento
- c. Oferta económica

2.5 Contenido de la Oferta Técnica

La oferta técnica deberá contener los siguientes documentos, los cuales deberán ser presentados en el siguiente orden:

- 2.5.1. Carta de Presentación (Anexo 1) debidamente sellado y firmado por el representante legal. **De no incluir el formato del Banco, dicha oferta será descalificada.**
- 2.5.2. Formato de Instrucciones de Pago (Anexo 2) debidamente lleno.
- 2.5.3. Oferta Técnica (Favor detallar los elementos principales que debe contener la oferta técnica)
 - Solamente para empresas costarricenses, Certificación del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos (CFIA), que indique que la empresa se encuentra incorporada. Para empresas de otra nacionalidad deberán entregar una inscripción temporal del CFIA.
 - Declaración jurada de los proyectos realizados con entrega de satisfacción en los últimos 5 años.
 - Solamente para empresas costarricenses, certificación emitida en los últimos seis meses por el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos (CFIA) en la que se indique los años de incorporación del encargado de las obras.
 - Pólizas de riesgo, esta información será verificada mediante una constancia del Instituto Nacional de Seguros en torno al “Seguro Obligatorio de Riesgos del Trabajo”, aplicable al objeto de la contratación, en la cual se indique la cantidad de operarios que están cubiertos por dicha póliza y constancia de la Póliza de Daños a Terceros.

Los oferentes de otra nacionalidad deberán presentar un documento equivalente en su país

- Solamente para empresas costarricenses Certificación Pyme, que avale que la empresa Consultora sea una micro, pequeña empresa. Los oferentes de otra nacionalidad deberán presentar un documento equivalente en su país
- Tabla de desglose del equipo de trabajo (ver tabla en 1.5.1)
- Curriculum Vitae de cada persona que demuestre los años y tipo de experiencia solicitada (Anexo 9).

Notas:

- **La información descrita en el presente apartado deberá ser presentada en su totalidad, en caso de no incluir la documentación requerida, perderá el puntaje del criterio ya que la misma se considera no subsanable.**
- **En caso de ser necesario, el BCIE podrá solicitar información adicional y/o aclaraciones a las propuestas presentadas.**

2.6 Documentación de Cumplimiento

2.6.1. Los documentos de cumplimiento que deberán enviarse en este apartado deberán de incluir la información que se describe a continuación:

2.6.2.

- a. Copia de la Escritura Pública de Constitución y sus modificaciones debidamente inscritas en el Registro Mercantil o sus equivalentes, en las cuales se pueda constatar la composición societaria de la empresa.
- b. Copia del Registro de Contribuyentes (RUC, RTN, NIT o su equivalente en su país de origen).
- c. Al menos una referencia bancaria en original con antigüedad no mayor de 30 días de la fecha de presentación de la oferta.
- d. Formulario de Declaración Jurada para la Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento al Terrorismo, (Anexo 3) completado y firmado por el representante legal.
- e. Fotocopia de Escritura de Poder o Certificación emitida por el secretario del Consejo en la cual se pueda constatar el nombramiento del representante legal de la empresa.
- f. Fotocopia del pasaporte o documento de identificación del representante legal.

2.6.3. El Banco se reserva el derecho de solicitar información adicional o actualización de los documentos según considere pertinente.

2.7 Contenido de la Oferta Económica

- 2.7.1. La oferta económica deberá contener los siguientes documentos colocados en el siguiente orden:
- Formato de oferta económica debidamente sellado y firmado (Anexo 4).
 - Documento detallado de la oferta económica sellado y firmado, en el cual se deberá incluir el detalle de honorarios y gastos relacionados para la ejecución de los servicios (Anexo 5). Véase Anexo 8 – Desglose de Actividades.
 - Fichas de Costos de las actividades de obra.
- 2.7.2. La oferta económica deberá sujetarse a los siguientes lineamientos:
- La oferta económica debe incluir los costos directos e indirectos relacionados con el servicio cotizado e indicar claramente la moneda en que esta expresada.
 - Si el pago se realiza en dólares de los Estados Unidos de América se utilizará la tasa de cambio oficial vigente a la fecha de su ejecución.
- 2.7.3. La oferta económica deberá de ser presentada libre de impuestos. El BCIE estará presentando el documento de exención de este Impuesto al oferente ganador.

2.8 Idioma de la Oferta

Toda la documentación requerida para participar en este concurso será en idioma español.

2.9 Forma de Presentación de la Oferta

Las ofertas deberán ser subidas de forma electrónica al Portal de Proveedores del BCIE, el cual está disponible en este [ENLACE](#), y cargar toda la documentación en el **Proceso de Licitación Pública No. 043/2022 “Acondicionamiento de Instalaciones, Proyecto para la Reducción del Gasto Público e Implementación de Mejoras a los Sistemas de Ciberseguridad y Salubridad.”** siguiendo las siguientes instrucciones:

- Las propuestas deberán de ser subidas en forma separada, en el área “**Crear Respuesta**” bajo la Sección 1 (Etapas Técnica) y la Sección 2 (Etapas Económica).
- Se deberá completar en la sección Crear Respuesta los campos disponibles para el área “**Líneas**”.
- Una vez que los documentos estén subidos en su totalidad en el Portal, deberá de hacer clic en el botón “**Enviar**”.
- La Oferta deberá enviarse únicamente por medio del Portal de Proveedores del BCIE, **no enviar copia a una dirección de correo electrónico.**

2.10 Fecha Límite de Presentación de las Ofertas

- 2.10.1. La fecha límite de recepción de ofertas es el día 06 de diciembre de 2022.

- 2.10.2. Las ofertas que se presenten después de esta fecha se considerarán extemporáneas y no serán tomadas en consideración.
- 2.10.3. Una vez presentada la oferta no se podrá retirar, sustituir o modificar la misma.

2.11 Coordinación y Plazo de Consultas

- 2.11.1. En caso de que existan dudas o preguntas con respecto a los Términos de Referencia o al proceso de licitación, se deberán realizar a través de nuestro Portal de Proveedores del BCIE **Proceso de Licitación Pública 043/2022 “Acondicionamiento de Instalaciones, Proyecto para la Reducción del Gasto Público e Implementación de Mejoras a los Sistemas de Ciberseguridad y Salubridad”**, en la pestaña **Gestionar Preguntas del Negocio**.
- 2.11.2. Se aceptarán preguntas sobre dudas que se tengan sobre los Términos de Referencia que sean formuladas hasta el **30 de noviembre de 2022**.
- 2.11.3. Todas las preguntas serán respondidas a todos los Oferentes con el propósito de mantener igualdad en la información proporcionada, estas serán subidas al Portal de Proveedores del BCIE.
- 2.11.4. En caso de ser necesario, las solicitudes de ampliación de plazo para presentar su oferta deberán ser remitidas a más tardar el día **30 de noviembre de 2022**, ya sea a través del Portal de Adquisiciones Institucionales o dirigiendo la solicitud al correo electrónico adqinstitucionales@bcie.org El BCIE someterá a autorización la ampliación del plazo solicitado.

2.12 Validez de las ofertas

- 2.12.1. Las ofertas deben tener un período de validez de por lo menos noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha límite para la presentación de las mismas.

3. NORMAS GENERALES

3.1 Estándares de Desempeño

- 3.1.1. El Contratista se compromete a prestar sus servicios profesionales y ejecutar las tareas señaladas en los Documentos Contractuales, certificando que reúne los más altos estándares de integridad y competencia profesional, teniendo en debida cuenta la naturaleza y propósito del Banco como una organización internacional y de derecho público, asegurando que

desempeñará los servicios indicados en el Contrato a suscribir de manera consistente con lo anteriormente señalado.

- 3.1.2. El Banco tendrá en todo momento el derecho de verificar la calidad del trabajo ejecutado por el Contratista y de solicitarle las modificaciones y revisiones que estime pertinentes dentro del enfoque contenido en estos Términos de Referencia.

3.2 Derechos del Banco

- 3.2.1. El BCIE se reserva el derecho de declarar desierto el proceso, en caso de que se considere que ninguna de las propuestas que se reciban satisface completamente los requerimientos que se incluyen en estos Términos de Referencia. Asimismo, el BCIE se reserva el derecho de rechazar cualquier propuesta, anular o declarar fallido o fracasado el proceso, decidir extenderlo, cancelarlo o aplazarlo parcial o totalmente, decidir conceder total o parcialmente la misma a uno o más proveedores, decidir cuando lo considere conveniente a los intereses Institucionales, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente al Contratista/Proveedor.
- 3.2.2. EL BCIE publicará en su [Portal de Adquisiciones Institucionales](#) el oferente ganador del proceso de contratación de servicios, así como el monto y fecha de la adjudicación, de conformidad con lo establecido en la Política de la Seguridad de la Información vigente.
- 3.2.3. El BCIE se reserva el derecho a supervisar las actividades que realice el Contratista y si dichas actividades contravienen las disposiciones relacionadas con la seguridad de la información; el Banco podrá tomar las acciones que considere necesarias para salvaguardar su información, reputación e imagen.

3.3 Razones de Descalificación de Ofertas

3.3.1 Falta de la carta de la presentación firmada por el representante legal de la empresa en el formato proporcionado por el BCIE (Anexo 1).

- 3.3.2 Las ofertas podrán ser descalificadas en cualquier momento del proceso si se produce o comprueba el incumplimiento a los términos de referencia, sobre la veracidad de la información consignada, originada en adulteración o falsedad de la documentación presentada.

- 3.3.3 Si las ofertas presentadas están incompletas, se omite o no se cumple con alguno de los requisitos establecidos en los términos de referencia, catalogados a criterio del Banco como no subsanables.

- 3.3.4 Si las propuestas son entregadas en otro lugar distinto al establecido en los términos de referencia y después de la fecha y hora establecida.

- 3.3.5 Si la documentación se presenta con tachaduras o enmiendas no justificadas.

3.3.6 Será descalificada si presenta la Oferta Económica en el mismo archivo de la oferta técnica o incluye cualquier información económica en la Oferta Técnica.

3.3.7 Enviar copia de la propuesta a direcciones de correo del BCIE.

3.3.8 Si la oferta técnica, una vez evaluada por el BCIE, no cumple con el puntaje mínimo establecido.

3.4 Prohibiciones

Para garantizar la transparencia en los procesos de adquisiciones, no podrán participar, directa o indirectamente, en el suministro de bienes y servicios para el BCIE, las siguientes personas:

3.4.1 Los funcionarios o empleados activos, los exfuncionarios o exempleados y jubilados del BCIE por un plazo de dos (2) años desde su desvinculación ni los cónyuges o compañeros de hogar, ni los familiares por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado, inclusive, de funcionarios o empleados activos del BCIE.

3.4.2 Las personas jurídicas en las cuales alguna de las personas indicadas en el literal anterior, consideradas individualmente o en conjunto, sean titulares de más de un veinticinco por ciento (25%) del capital social o ejerzan algún puesto de dirección o representación, para compras mayores a diez mil dólares (US\$10,000), moneda de Estados Unidos de América, o su equivalente en cualquier otra moneda.

3.5 Protestas o Apelaciones sobre el proceso de Adjudicación

El oferente que haya participado en la presente licitación y tenga alguna denuncia sobre el resultado del proceso, podrá realizarlo a través del Canal de Reportes, disponible en la página web del BCIE, www.bcie.org

3.6 Cláusula de Confidencialidad

3.6.1 El Contratista y, en su caso, el personal de que tenga a cargo ofrecer los servicios descritos en este documento, deberá observar el mayor sigilo y confidencialidad en relación con conversaciones, datos, documentos e información general del Banco que lleguen por cualquier medio a ser de su conocimiento, y en general, de cualquier antecedente o elemento, material o conceptual.

3.6.2 Cualquier contravención grave a lo anterior, entendiéndose como grave aquella que afecte negativamente y a cualquier nivel las relaciones oficiales del Banco con las autoridades nacionales, o bien que se traduzca en difusión pública o comercial que lesione de cualquier manera la confidencialidad de información del Banco, podrá dar lugar a dar por terminado el contrato, lo cual se realizará mediante comunicación escrita al Contratista denunciando tales hechos.

3.7 Aceptación del Código de Ética

El oferente declara, que conoce los principios, normas y valores éticos institucionales e individuales que prevalecen en el BCIE, en el marco del Código de Ética, que obra anexo a los presentes Términos de Referencia y que en caso de resultar seleccionado se obliga a su observancia y cumplimiento sin ninguna restricción; cualquier incumplimiento de dicha norma dará derecho al Banco a dar por terminado anticipadamente la adquisición y/o contratación sin responsabilidad alguna de su parte, sin perjuicio de las acciones penales y civiles que sean pertinentes.

3.8 Anexos

- a. Anexo 1 - Carta de Presentación
 - b. Anexo 2 - Formato de Instrucciones de Pago
 - c. Anexo 3 - Formulario de Declaración Jurada LA-FT
 - d. Anexo 4 - Formato de oferta económica
 - e. Anexo 5 – Formato Desglose de Entregables
 - f. Anexo 6 - Políticas del BCIE (Código de Ética, Disposiciones de Integridad, Política de Seguridad de la Información del BCIE, Política de Gestión de Riesgo de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo, Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, Integridad y Sanciones)
 - g. Anexo 7 - Formato Contrato del BCIE
 - h. Anexo 8 - Desglose de Actividades.
 - i. Anexo 9 – Formato de Curriculum Vitae
-

EXPERIENCIA DE EMPRESA



Facebook: Alquia Constructora S.A.
www.alquiaconstructora.com
E-mail alquiasa@gmail.com

ALQUIA CONSTRUCTORA S.A.
CEL 8340-3116.
TEL/fax (506)4034-1257
Cartago, Costa Rica

N° 2022-018612-E



**EL SUSCRITO DIRECTOR EJECUTIVO
DEL COLEGIO FEDERADO DE INGENIEROS Y DE ARQUITECTOS DE COSTA RICA**

CERTIFICA QUE:

ALQUIA CONSTRUCTORA SOCIEDAD ANONIMA

Actualmente se encuentra inscrita y habilitada para el ejercicio profesional ante el Registro de Empresas Constructoras y Consultoras del Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica, al cual se registró el 9 de mayo de 2014 como Constructora y Consultora, de acuerdo con la Ley y los Reglamentos vigentes. Según nuestros registros el número de cédula jurídica reportado es 3-101-562927. Se encuentra al día en sus obligaciones con este Colegio Federado hasta el: treinta y uno de diciembre del año dos mil veintidós. -----

De conformidad con la reforma del artículo N° 61 del Reglamento Interior General, aprobada por la Asamblea de Representantes N° 06-03/04-AER del 29 de junio de 2004 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 149 del día 30 de julio de 2004, las empresas inscritas en este Colegio Federado están habilitadas en las áreas de la construcción y la consultoría. -----

**Registrada como: Empresa CONSTRUCTORA CONSULTORA
Número de Registro: CC - 07713**

Granadilla, Curridabat, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil veintidós. Nula sin la firma del Director Ejecutivo del CFIA. Los timbres y derechos arancelarios fueron debidamente cancelados. **Esta certificación tiene vigencia hasta el veinticuatro de noviembre de dos mil veintidós.** Se extiende a solicitud de: ALQUIA CONSTRUCTORA S.A.



ING. GUILLERMO CARAZO RAMIREZ

DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y DOCUMENTACION
Hecho por: Sistema de Certificaciones Digitales CFIA

Advertencia: La información que ha sido brindada en esta certificación se da en atención a la solicitud realizada por el interesado, a quién se le advierte de que es el único responsable por el uso que le dé a esta. -----

Esta certificación constituye un documento público conforme lo establece el artículo N°5 de la Ley 8454 - Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos. -----

La información contenida en esta certificación debe ser verificada en la siguiente dirección electrónica: <http://www.cfia.or.cr/certificaciones.html> o bien, en el QR adjunto dentro de los siguientes 30 días naturales, a partir de la fecha de emisión. -----

-----ÚLTIMA LINEA-----

El suscrito **Jose Miguel Alvarado Badilla**, mayor de edad, casado, constructor, vecino de Cartago, con cédula de identidad número 3-0243-0960, Representante legal de empresa **ALQUIA CONSTRUCTORA S.A.**, identificada con cédula jurídica 3-101-562927, para la **Licitación 043/2022: “ Acondicionamiento de Instalaciones, Proyecto para la reducción del Gasto Publico e Implementación de Mejoras a los Sistemas de Ciberseguridad y Salubridad ”**; declaro bajo fe de juramento que mi representada construyo las obras anteriormente nombradas.

**JOSE MIGUEL
ALVARADO
BADILLA (FIRMA)**

Firmado digitalmente por
JOSE MIGUEL ALVARADO
BADILLA (FIRMA)
Fecha: 2022.12.06 17:17:36
-06'00'

José Miguel Alvarado Badilla.
Cedula 302430960
Representante Legal Alquia Constructora S.A.



REFERENCIAS

Experiencia de la Empresa en obras Arquitectónicas o Civiles

Item	Empresa donde realizo el servicio	Fecha Inicio	Fecha Fin	Contacto	Teléfono	AREA	Monto	Descripción de la actividad
1	Repuestos Gigante San Ramon	1/3/2016	30/9/2016	Señor Nelson Quesada Fernández.	8320-8686	390m2	\$145 000,00	Oficinas Administrativas, Sala de Ventas (Local Comercial) y Bodega(Almacenamiento Repuestos Gigante).
2	Repuestos Gigante Nicoya	1/4/2018	30/8/2018	Señor Nelson Quesada Fernández.	8320-8686	600 m2	\$240 000,00	Oficinas Administrativas, Sala de Ventas (Local Comercial) y Bodega(Almacenamiento Repuestos Gigante).
3	Repuestos Gigante Guapiles	1/8/2019	15/4/2020	Señor Nelson Quesada Fernández.	8320-8686	730 m2	\$290 000,00	Oficinas Administrativas, Sala de Ventas (Local Comercial) y Bodega(Almacenamiento Repuestos Gigante).
4	Repuestos Gigante Liberia	1/12/2020	30/7/2021	Señor Nelson Quesada Fernández.	8320-8686	891 m2	\$340 000,00	Oficinas Administrativas, Sala de Ventas (Local Comercial) y Bodega(Almacenamiento Repuestos Gigante).
5	Mantenimiento y Remodelación en General de todos los Repuestos Gigante de Costa Rica.	Año 2015	Año 2022	Señor Nelson Quesada Fernández.	8320-8686	1000 m2 intervenidos	\$500 000,00	Mantenimiento y Remodelación en varias oficinas administrativas de la Corporacion Repuestos Gigante.
6	Liceo Franco Costarricense, Concepcion, Tres Rios	Año 2017	Año 2020	Lic. William Vega	2273-6373 Ext.#135	500 m2 intervenidos	\$175 000,00	Pintura y Mantenimiento en General en las oficinas administrativas y aulas del Liceo Franco Costarricense. (Pintura)
7	Escuela Goicoechea, Paraiso, Cartago	Año 2016	Año 2021	Jaqueline Araya	2574-7224.	500 m2 intervenidos	\$195 000,00	Pintura y Mantenimiento en General en las oficinas administrativas y pabellones de la Escuela Goicoechea. (Pintura)
8	G4S Valores	Año 2015	Año 2020	Karol Chacón García, Yeimi Arrieta	2528-92-24	1000 m2 intervenidos	\$200 000,00	Pintura y Mantenimiento en General Edificio Central y Administrativo de la Corporacion G4S Valores.
9	Hospital Max Peralta, CCSS	Diciembre del 2014	Enero del 2015	Señor. José Esquivel. Servicio de Ingeniería y Mantenimiento	8800-2858 Y 2550-1999 Ext 1720	400 m2	\$75 000,00	Cambio de Cubierta de Techo y Pintura de Estructura Casa Maquinas.
10	ASAI PAMPA-Asociación de Atención Integral para la Persona Adulta Mayor de Paraiso.	1/1/2019	30/3/2020	Adriana Zamora	8347-1949	300 m2 intervenidos	\$50 000,00	Remodelaciones Múltiples en las oficinas e instalaciones del CAIPAD
11	Ing. Elias Rosales	Junio del 2014	Noviembre del 2014	Sr. Elías Rosales,	8701-8704	350 m2	\$225 000,00	Construcción de Residencia.

Riesgos del Trabajo

Constancia de Seguro

RT-General

Consecutivo N° 11599978-21541510-1057

A solicitud del interesado se emite el día **22/09/2022** a las **11:25 AM** la presente constancia con respecto al seguro de Riesgos del Trabajo póliza número **8564608** vigente con las siguientes características:

Datos del Asegurado

Nombre del asegurado:	ALQUIA CONSTRUC TORA S.A.	N° identificación:	3101562927
Lugar de los trabajos:	TODO EL PAIS	Labores Amparadas:	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS

Datos generales de la póliza

Forma de Pago:	Trimestral	Tipo de póliza:	RT-General
Fecha emisión:	12/07/2012	Monto Asegurado:	¢7.775.778
Vigencia de la póliza:	Desde: 01/07/2022 Hasta: 30/06/2023	Vigencia del Último Recibo Pagado:	Desde: 01/10/2022 Hasta: 31/12/2022
Estado de la póliza:	Vigente	Tarifa vigente:	3,79%

A la fecha esta póliza cuenta con las siguientes deudas por cancelar:

Detalle estado de la deuda en cobro administrativo, pendiente de pago

Descripción del recibo	Fecha desde del recibo	Prima del recibo
		¢

Nota: este documento no contempla las deudas en cobro judicial. En caso de requerir conocer si existen deudas en esta condición, deberá solicitar la certificación directamente al Departamento de Cobros del INS.

Resumen de Casos No Asegurados

Número de caso	Estado	Prima del recibo
		¢

Comentarios de Póliza:

Nota Importante: Esta certificación no es apta para tramitar permisos de construcción, declaraciones de subcontratos o proyectos de obra pública.



MBA. Luis Fernando Monge Salas
Gerente General

Cédula Jurídica 400000-1902-22

La validez de este seguro se encuentra sujeta al pago de la prima del INS.
Hecho por: ERNESTO CARVAJAL SOLANO **Fecha de Creación:** 22/09/2022 **Sede:** Sede Cartago

REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO
CÉDULA JURÍDICA 2-100-042003
DIRECCIÓN GENERAL DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA (DIGEPYME)

DIGEPYME-SIEC-CONST-20016-22

José Antonio Arce Brenes
Jefe, Departamento de Registro

DEPARTAMENTO DE REGISTRO
DIRECCIÓN DE APOYO A LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA (DIGEPYME)

HACE CONSTAR QUE:

Con vista en los registros del Sistema de Información Empresarial Costarricense (SIEC) y de conformidad con el artículo 3, inciso m) de la Ley N° 6054, la empresa con el nombre de **ALQUIA CONSTRUCTORA SOCIEDAD ANONIMA**, cédula número **3101562927**, clasificada como **Micro** empresa del sector **Servicios que NO son Tec. Inf.**, con Clasificación Internacional Industrial Uniforme (CIIU) **4100** correspondiente a su actividad principal, se encuentra registrada y al día en su condición PYME, la cual vence el **06 de mayo de 2024**.

La empresa declara dedicarse a: **Construcción y remodelación de infraestructura 90% y servicios profesionales de construcción 10%**.

ES CONFORME. Se extiende la presente a solicitud del interesado para efectos administrativos y para que la empresa pueda obtener los beneficios derivados de la Ley N°8262, la cual no exime, ante otras instancias, el cumplimiento de los requisitos que éstas señalen.

Emitida digitalmente en San José, a las **11:22:14** horas, del **12 de octubre de 2022**.

Destinatario email: alquisa@gmail.com



EXPERIENCIA DE EQUIPO TECNICO



Facebook: Alquia Constructora S.A.
www.alquiaconstructora.com
E-mail alquiasa@gmail.com

ALQUIA CONSTRUCTORA S.A.
CEL 8340-3116.
TEL/fax (506)4034-1257
Cartago, Costa Rica

CONFORMACION DE NUESTRO EQUIPO PARA PROYECTO

“Acondicionamiento de Instalaciones para proyecto de reducción del gasto público e implementación de mejoras a los sistemas de ciberseguridad y salubridad”

- **Ing. Carlos Luis Mora Quirós**
Reg. CFIA: ICO-9942
Ingeniero Director de Proyectos Asignado
Director General de Proyectos.

- **Sr. Wilmer Trujillo Laguna.**
Maestro de obras asignado del proyecto

- **Ing. David Alvarado Quirós**
Reg. CFIA: ICO-23113
Ingeniero residente asignado del proyecto.
Diseño, Presupuestos y Control de Costos.

- **Ing. Cesar Monge Rodríguez.**
Servicios Profesionales de Ingeniería.
Reg. CFIA: IMI- 3076
Diseño, Asesoría, Inspección y Consultoría Externa.
Ing. Mantenimiento Industrial.



➤ **Ing. Albert Salas Rojas.**

Servicios Profesionales de Ingeniería.

Reg. CFIA: IE- 28791.

Diseño, Asesoría, Inspección y Consultoría Externa.

Ing. Eléctrico.



Facebook: Alquia Constructora S.A.
www.alquiaconstructora.com

ALQUIA CONSTRUCTORA S.A.
E-mail alquiasa@gmail.com
CEL 8340-3116.
TEL/fax (506)4034-1257
Cartago, Costa Rica

Anexo 9

Banco Centroamericano de Integración Económica

Aviso de Licitación Pública 043/2022 “Acondicionamiento de Instalaciones, Proyecto para la Reducción del Gasto Público e Implementación de Mejoras a los Sistemas de Ciberseguridad y Salubridad”

Formato de Hoja de Vida del Personal Profesional Clave Propuesto

Nombre del Oferente	ALQUIA CONSTRUCTORA S.A.
Cargo Propuesto	INGENIERO DIRECTOR DE OBRAS

Apellidos	Nombres	Estado Civil
Mora Quiros	Carlos Luis	Casado

Fecha de Nacimiento (dd/mm/aa)	Nacionalidad	Lugar de Nacimiento	Genero
04/05/1978	Costarricense	Cartago	M X F <input type="checkbox"/>

Dirección de Residencia	Dirección Actual (si es diferente)	Datos de Contacto
Casa 30, Residencial Vistas de Dulce Nombre, Dulce Nombre, Cartago		Teléfono: 7018-2458 Email: clmora@cfia.or.cr Skype Id: no aplica LinkedIn Id: no aplica

Educación Universitaria			
Nombre de Institución	Lugar	Año de finalización	Título Obtenido
Instituto Tecnológico de Costa Rica	Cartago, CR	2000	Bachiller
Instituto Tecnológico de Costa Rica	Cartago, CR	2011	Licenciatura
Asociaciones Profesionales a las que pertenece			
<ol style="list-style-type: none"> 1. Colegio Federado Ingenieros y Arquitectos 2. Colegio de Ingenieros Tecnólogos 3. 4. 			

Educación Anterior: Escuela, Colegio y escuelas Técnicas			
Nombre de Institución	Lugar	Año de finalización	Título Obtenido
Colegio San Luis Gonzaga	Cartago, CR	1995	Bachiller
Escuela Proceso Solano	Cartago, CR	1990	Sexto año

Formación Laboral: Enumerar experiencia laboral iniciado con su puesto más reciente			
Nombre de institución/organización	Lugar y dirección	Título de puesto	Tiempo en fecha que desempeñó funciones
ALQUIA CONSTRUCTORA	Cartago, Caballo Blanco	Director Proyectos	2022- actual
Descripción detallada de actividades incluyendo solamente las relacionadas con la consultoría y sus criterios de evaluación			
<ol style="list-style-type: none"> 1. Dirección de Obras 2. Presupuestos y Ofertas 3. Control de presupuestos y programaciones 4. 5. 			
Empleos anteriores:			
Nombre de institución/organización	Lugar y dirección	Título de puesto	Tiempo en fecha que desempeñó funciones
PROYEKTA INGENIERIA CONSTRUCCION	San Jose, Barrio Escalante	Director Proyectos	2019-2022
Descripción detallada de actividades incluyendo solamente las relacionadas con la consultoría y sus criterios de evaluación			
<ol style="list-style-type: none"> 1. Dirección de Obras 2. Presupuestos 3. 4. 5. 			
Empleos anteriores:			
Nombre de institución/organización	Lugar y dirección	Título de puesto	Tiempo en fecha que desempeñó funciones
CORPORACION FEMACO	Paraíso, Cartago	Director proyectos	2012-2019
Descripción detallada de actividades incluyendo solamente las relacionadas con la consultoría y sus criterios de evaluación			
<ol style="list-style-type: none"> 1. Dirección de Obras 2. Presupuestos y ofertas 3. Control de presupuestos y programaciones 			

4. Encargado de Departamento Licitaciones Publicas			
5.			
Empleos anteriores: En caso de necesitar más casillas favor incorporarlas			
Nombre de institución/organización	Lugar y dirección	Título de puesto	Tiempo en fecha que desempeñó funciones
DICOMA Constructora	Los Ángeles, Cartago	Propietario	2001-2012
Descripción detallada de actividades incluyendo solamente las relacionadas con la consultoría y sus criterios de evaluación			
<ol style="list-style-type: none"> 1. Gerente Administrativo 2. Ingeniero de Proyectos 3. Presupuestos 4. Programaciones 5. 			

Yo (Carlos Luis Mora Quiros), de número de identidad 3-0352-0936, en mi calidad personal, declaro bajo juramento que la información arriba presentada es verdadera, por lo cual afirmo que las respuestas y los comentarios en ella son completos y exactos. Asimismo, autorizo al Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), para que realice las verificaciones que considere necesarias para corroborar lo arriba mencionado, así como también con cualquier autoridad competente que considere pertinente.

CARLOS LUIS MORA QUIROS

Firmado digitalmente por CARLOS LUIS MORA QUIROS
Fecha: 2022.12.05 19:08:58 -06'00'

Firma:

Cartago, 5 de diciembre 2022

Lugar y Fecha:

N° 2022-018616-M



**EL SUSCRITO DIRECTOR EJECUTIVO
DEL COLEGIO FEDERADO DE INGENIEROS Y DE ARQUITECTOS DE COSTA RICA**

CERTIFICA QUE:

MORA QUIROS CARLOS LUIS

Actualmente se encuentra incorporado (a) y habilitado (a) para el ejercicio profesional ante el Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica, al cual se registró el 19 de mayo de 2000, de acuerdo con la Ley y los Reglamentos vigentes. Según nuestros registros el número de cédula reportado es 03-0352-0936. Se encuentra al día en sus obligaciones con este Colegio Federado hasta el: treinta y uno de diciembre del año dos mil veintidós. -----

**Incorporado (a) como: INGENIERO (A) EN CONSTRUCCION
Número de Registro: ICO-9942**

Granadilla, Curridabat, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil veintidós. Nula sin la firma del Director Ejecutivo del CFIA. Los timbres y derechos arancelarios fueron debidamente cancelados. **Esta certificación tiene vigencia hasta el veinticuatro de noviembre de dos mil veintidós.** Se extiende a solicitud de: ALQUIA CONSTRUCTORA S.A.



ING. GUILLERMO CARAZO RAMIREZ

DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y DOCUMENTACION
Hecho por: Sistema de Certificaciones Digitales CFIA

Advertencia: La información que ha sido brindada en esta certificación se da en atención a la solicitud realizada por el interesado, a quién se le advierte de que es el único responsable por el uso que le dé a esta. -----

Esta certificación constituye un documento público conforme lo establece el artículo N°5 de la Ley 8454 - Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos. -----

La información contenida en esta certificación debe ser verificada en la siguiente dirección electrónica: <http://www.cfia.or.cr/certificaciones.html> o bien, en el QR adjunto dentro de los siguientes 30 días naturales, a partir de la fecha de emisión. -----

ÚLTIMA LINEA-----

El suscrito **Carlos Luis Mora Quiros**, mayor de edad, casado, ingeniero en construcción, vecino de Cartago, con cédula de identidad número 3-0352-0936, para la **Licitación 043/2022: “Acondicionamiento de Instalaciones, Proyecto para la reducción del Gasto Publico e Implementación de Mejoras a los Sistemas de Ciberseguridad y Salubridad”**; declaro bajo fe de juramento que mi persona realizo la Dirección Técnica y construyo las obras anteriormente nombradas.

CARLOS LUIS Firmado digitalmente
MORA QUIROS por CARLOS LUIS
(FIRMA) MORA QUIROS (FIRMA)
Fecha: 2022.12.05
19:25:03 -06'00'

Carlos Luis Mora Quiros
Cedula 303520936
Director Proyectos Alquia Constructora S.A.



REFERENCIAS

Experiencia de Ingeniero en obras Arquitectónicas o Civiles

Item	Empresa donde realizo el servicio	Fecha Inicio	Fecha Fin	Contacto	Teléfono	AREA	Monto	Descripción de la actividad
1	Municipalidad de Cartago (Edificio Fuerza Publica de Guadalupe)	mar-14	sep-14	Ing. Jonathan Camacho (Municipalidad de Cartago)	8354-1274	320 M2	\$150 000,00	Oficinas Administrativas, Delegacion de Fuerza Publica en el Distrito de Guadalupe
2	Municipalidad de Cartago (Edificio Fuerza Publica de Guadalupe)	oct-13	ene-14	Ing. Jonathan Camacho (Municipalidad de Cartago)	8354-1274	305 M2	\$90 000,00	Oficinas Administrativas, Delegacion de Fuerza Publica en el Distrito de San Nicolas
3	Escuela Pitahaya, Cartago	may-16	oct-16	Señora Guadalupe Piedra	8794-1343	519 M2	\$253 000,00	Pintura y Mantenimiento en General en las oficinas administrativas y pabellones de la Escuela Goicoechea. Tambien se incluyo la renovacion de toda la instalacion electrica
4	Municipalidad de Cartago (Centro de Atencion a Personas en Condicion de Indigencia)	dic-15	may-16	Ing. Cristian Solano (Municipalidad de Cartago)	8326-4732	330 M2	\$195 000,00	Oficinas Administrativas, Consultorios Medicos
5	Plaza Gemon, Oficnas BCR en Pacayas, Cartago	jul-20	dic-20	Señor Gerardo Monge	8821-5347	605 M2	\$365 000,00	Construccion de Plaza Comercial para BCR de Pacayas.
6	Municipalidad de Cartago (Edificio Casa de la Salud)	may-17	oct-17	Arq Oscar Lopez	8838-8544	310 M2	\$529 000,00	Construccion de edificio de 3 plantas para Auditorio y Consultorios para profesioanles de la SALUD
7	Escuela Biologia, UCR	jul-17	may-18	Ing Roberto Arguedas	8729-7319	1500 M2	\$1 300 000,00	Construccion de edificio de 3 plantas para Auditorio, Oficinas y Aulas para la Escuela de Biologia de la UCR
8	Escuela de Nanotecnologia, UCR	ene-18	dic-18	Ing Roberto Arguedas	8729-7319	800 M2	\$800 000,00	Construccion de edificio de 2 plantas para Laboratorios, Oficinas y Aulas para la Escuela de Nanotecnologia de la UCR

Anexo 9

Banco Centroamericano de Integración Económica

Aviso de Licitación Pública 043/2022 “Acondicionamiento de Instalaciones, Proyecto para la Reducción del Gasto Público e Implementación de Mejoras a los Sistemas de Ciberseguridad y Salubridad”

Formato de Hoja de Vida del Personal Profesional Clave Propuesto

Nombre del Oferente	ALQUIA CONSTRUCTORA S.A
Cargo Propuesto	Ingeniero Residente

Apellidos	Nombres	Estado Civil
Alvarado Quirós	José David	Casado

Fecha de Nacimiento (dd/mm/aa)	Nacionalidad	Lugar de Nacimiento	Genero
02/03/1984	Costarricense	Cartago	M (x) F ()

Dirección de Residencia	Dirección Actual (si es diferente)	Datos de Contacto
75 m oeste de la Escuela Proceso Solano Ramírez, Caballo Blanco, Dulce Nombre, Cartago.	75 m oeste de la Escuela Proceso Solano Ramírez, Caballo Blanco, Dulce Nombre, Cartago.	Teléfono: 8875-7032 Email: josedavidaq@gmail.com Skype Id: LinkedIn Id:

Educación Universitaria			
Nombre de Institución	Lugar	Año de finalización	Título Obtenido
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA (ITCR)	CARTAGO	2005-2011	Ingeniero en Construcción, Licenciatura.
Asociaciones Profesionales a las que pertenece			
<ol style="list-style-type: none"> 1. CFIA 2. CITEC 3. 4. 			

Educación Anterior: Escuela, Colegio y escuelas Técnicas			
Nombre de Institución	Lugar	Año de finalización	Título Obtenido
Escuela Los Ángeles	Cartago, Costa Rica	1990 - 1996	Educación Primaria
Liceo Dr. Vicente Lachner Sandoval	Cartago, Costa Rica	1996 - 2001	Bachillerato en Educación Media

Formación Laboral: Enumerar experiencia laboral iniciado con su puesto más reciente			
Nombre de institución/organización	Lugar y dirección	Título de puesto	Tiempo en fecha que desempeñó funciones
Alquia Constructora S.A	Cartago, Costa Rica.	Ingeniero en Construcción	2012-2022
Descripción detallada de actividades incluyendo solamente las relacionadas con la consultoría y sus criterios de evaluación			
1. Ingeniero de Proyectos. 2. Presupuestos. 3. Control de Costos. 4. Inspecciones. 5. Planos y Diseño.			
Empleos anteriores:			
Nombre de institución/organización	Lugar y dirección	Título de puesto	Tiempo en fecha que desempeñó funciones
Descripción detallada de actividades incluyendo solamente las relacionadas con la consultoría y sus criterios de evaluación			
1. 2. 3. 4. 5.			
Empleos anteriores:			
Nombre de institución/organización	Lugar y dirección	Título de puesto	Tiempo en fecha que desempeñó funciones
Descripción detallada de actividades incluyendo solamente las relacionadas con la consultoría y sus criterios de evaluación			
1. 2.			

3.			
4.			
5.			
Empleos anteriores: En caso de necesitar más casillas favor incorporarlas			
Nombre de institución/organización	Lugar y dirección	Título de puesto	Tiempo en fecha que desempeñó funciones
Descripción detallada de actividades incluyendo solamente las relacionadas con la consultoría y sus criterios de evaluación			
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			

Yo José David Alvarado Quirós, de número de identidad 303930166, en mi calidad personal, declaro bajo juramento que la información arriba presentada es verdadera, por lo cual afirmo que las respuestas y los comentarios en ella son completos y exactos. Asimismo, autorizo al Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), para que realice las verificaciones que considere necesarias para corroborar lo arriba mencionado, así como también con cualquier autoridad competente que considere pertinente.

JOSE
 DAVID
 ALVARAD
 O QUIROS
 (FIRMA)

Firmado digitalmente por
 JOSE DAVID
 ALVARADO
 QUIROS (FIRMA)
 Fecha: 2022.12.05
 17:12:16 -06'00'

Firma:

Cartago, Costa Rica, 5/12/2022

Lugar y Fecha:

N° 2022-018615-M



**EL SUSCRITO DIRECTOR EJECUTIVO
DEL COLEGIO FEDERADO DE INGENIEROS Y DE ARQUITECTOS DE COSTA RICA**

CERTIFICA QUE:

ALVARADO QUIROS JOSE DAVID

Actualmente se encuentra incorporado (a) y habilitado (a) para el ejercicio profesional ante el Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica, al cual se registró el 18 de agosto de 2011, de acuerdo con la Ley y los Reglamentos vigentes. Según nuestros registros el número de cédula reportado es 03-0393-0166. Se encuentra al día en sus obligaciones con este Colegio Federado hasta el: treinta y uno de diciembre del año dos mil veintidós. -----

**Incorporado (a) como: INGENIERO (A) EN CONSTRUCCION
Número de Registro: ICO-23113**

Granadilla, Curridabat, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil veintidós. Nula sin la firma del Director Ejecutivo del CFIA. Los timbres y derechos arancelarios fueron debidamente cancelados. **Esta certificación tiene vigencia hasta el veinticuatro de noviembre de dos mil veintidós.** Se extiende a solicitud de: ALQUIA CONSTRUCTORA S.A.



ING. GUILLERMO CARAZO RAMIREZ

DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y DOCUMENTACION
Hecho por: Sistema de Certificaciones Digitales CFIA

Advertencia: La información que ha sido brindada en esta certificación se da en atención a la solicitud realizada por el interesado, a quién se le advierte de que es el único responsable por el uso que le dé a esta. -----

Esta certificación constituye un documento público conforme lo establece el artículo N°5 de la Ley 8454 - Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos. -----

La información contenida en esta certificación debe ser verificada en la siguiente dirección electrónica: <http://www.cfia.or.cr/certificaciones.html> o bien, en el QR adjunto dentro de los siguientes 30 días naturales, a partir de la fecha de emisión. -----

ÚLTIMA LINEA-----

N° 2022-018614-M



**EL SUSCRITO DIRECTOR EJECUTIVO
DEL COLEGIO FEDERADO DE INGENIEROS Y DE ARQUITECTOS DE COSTA RICA**

CERTIFICA QUE:

MONGE RODRIGUEZ CESAR

Actualmente se encuentra incorporado (a) y habilitado (a) para el ejercicio profesional ante el Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica, al cual se registró el 22 de junio de 1983, de acuerdo con la Ley y los Reglamentos vigentes. Según nuestros registros el número de cédula reportado es 03-0279-0278. Se encuentra al día en sus obligaciones con este Colegio Federado hasta el: treinta y uno de diciembre del año dos mil veintidós. -----

**Incorporado (a) como: INGENIERO (A) EN MANTENIMIENTO INDUSTRIAL
Número de Registro: IMI-3076**

Granadilla, Curridabat, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil veintidós. Nula sin la firma del Director Ejecutivo del CFIA. Los timbres y derechos arancelarios fueron debidamente cancelados. **Esta certificación tiene vigencia hasta el veinticuatro de noviembre de dos mil veintidós.** Se extiende a solicitud de: ALQUIA CONSTRUCTORA S.A.



ING. GUILLERMO CARAZO RAMIREZ

DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y DOCUMENTACION
Hecho por: Sistema de Certificaciones Digitales CFIA

Advertencia: La información que ha sido brindada en esta certificación se da en atención a la solicitud realizada por el interesado, a quién se le advierte de que es el único responsable por el uso que le dé a esta. -----

Esta certificación constituye un documento público conforme lo establece el artículo N°5 de la Ley 8454 - Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos. -----

La información contenida en esta certificación debe ser verificada en la siguiente dirección electrónica: <http://www.cfia.or.cr/certificaciones.html> o bien, en el QR adjunto dentro de los siguientes 30 días naturales, a partir de la fecha de emisión. -----

ÚLTIMA LINEA-----

N° 2022-020178-M



**EL SUSCRITO DIRECTOR EJECUTIVO
DEL COLEGIO FEDERADO DE INGENIEROS Y DE ARQUITECTOS DE COSTA RICA
CERTIFICA QUE:**

SALAS ROJAS ALBERT RODOLFO

Actualmente se encuentra incorporado (a) y habilitado (a) para el ejercicio profesional ante el Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica, al cual se registró el 2 de marzo de 2016, de acuerdo con la Ley y los Reglamentos vigentes. Según nuestros registros el número de cédula reportado es 03-0399-0367. Se encuentra al día en sus obligaciones con este Colegio Federado hasta el: treinta y uno de diciembre del año dos mil veintidós. -----

**Incorporado (a) como: INGENIERO (A) ELECTRICISTA
Número de Registro: IE-28791**

Granadilla, Curridabat, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Nula sin la firma del Director Ejecutivo del CFIA. Los timbres y derechos arancelarios fueron debidamente cancelados. **Esta certificación tiene vigencia hasta el quince de diciembre de dos mil veintidós.** Se extiende a solicitud de: CARLOS MORA QUIROS.



ING. GUILLERMO CARAZO RAMIREZ

DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y DOCUMENTACION
Hecho por: Sistema de Certificaciones Digitales CFIA

Advertencia: La información que ha sido brindada en esta certificación se da en atención a la solicitud realizada por el interesado, a quien se le advierte de que es el único responsable por el uso que le dé a esta. -----

Esta certificación constituye un documento público conforme lo establece el artículo N°5 de la Ley 8454 - Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos. -----

La información contenida en esta certificación debe ser verificada en la siguiente dirección electrónica: <http://www.cfia.or.cr/certificaciones.html> o bien, en el QR adjunto dentro de los siguientes 30 días naturales, a partir de la fecha de emisión. -----

-----ÚLTIMA LINEA-----

CURRICULUM VITAE

DATOS PERSONALES

Nombre y Apellidos: Wilmer Antonio Trujillo Laguna
Dirección: San José Costa Rica, Lomas Pavas Barrio Laureles Casa 22
Fecha de nacimiento: 14 de julio del 1985
Cedula: 155815819118
Teléfono: 6060-9131
Estado Civil: Casado

FORMACION Y ESTUDIOS

- ✓ **Primaria:** Completa (Escuela José Martí)
- ✓ **Secundaria:** Completa (Rincón Grande de Pavas)
- ✓ **Otros Cursos:** Asesoría Creativas, Planificación y control de Inventarios Playcem, Miembro del Clup Expertos Playcem Fundemar, Calculo y presupuesto Interpretación de Planos Fundemar, Maestro de obra de Construcción Civil

EXPERIENCIA LABORAL

- **Teracón, Construcciones y Asesorías (San José)**
Puesto: Segundo de Maestro Obra
Tiempo laborado: Del 2013 hasta el 2016
- **Grupo Leumi (San José)**
Puesto: Segundo de Maestro e obra
Tiempo laborado: Del 2010 hasta el 2012
- **Constructora el Oriente (San José)**
Puesto: Bodeguero
Tiempo laborado: Del 2009 hasta el 2010

REFERENCIAS PERSONALES:

- **Juan Alonso Velásquez Jaramillo** Tel: 8722-9092
- **Ing. José** Tel: 8993-7466
- **Ing. Oscar Pérez** Tel: 8830-8975





República de Costa Rica
Instituto Técnico De Capacitación



cedula jurídica 3-101-483113

Tiene el honor de conceder a:

Wilmer Antonio Trujillo Laguna

El Título de

Maestro de obras en Construcción Civil

Por haber cumplido satisfactoriamente los Módulos de Cálculo, presupuesto e Interpretación de planos Arquitectónicos y Eléctricos, Administración de Obras, Electricidad básica Residencial, Acero y Obra gris- de acuerdo con lo establecido por la unidad de estudios y las autoridades del ramo de la construcción. Modalidad curso libre, el cual se encuentra debidamente autorizado y reglamentado por el MEP - con el cumplimiento de 1200 horas. -

Fecha de inicio 12 de Diciembre del 2015 Finalizo 19 de Noviembre del 2016
Entregado en la ciudad de San José de Costa Rica el día 04 de Diciembre del 2016



Alejandro Pineda
DIRECTOR DEL PROGRAMA ING. Alejandro Pineda DIRECTOR DEL ÁREA
Registrado en el Libro de Títulos Tomo 63 Folio 75 Asiento 344

Notaria Pública
Licda. Carolina Mora Alvarado
C-13106
Costa Rica
Carolina Mora



República de Costa Rica
Instituto Técnico De Capacitación



cedula jurídica 3-101-483113

Tiene el honor de conceder a:

Wilmer Antonio Trujillo Laguna

El Título de

Administración de Obras

Por haber cumplido satisfactoriamente el programa de Administración de Obras en Calculo y presupuesto e Interpretación de planos sector multifamiliares, condominios, movimientos de tierras, armaduras, legislación laboral y organización de obras nivel dos - de acuerdo con lo establecido por la unidad de estudios y las autoridades del ramo de la construcción en el programa Maestro de obras - con el contenido de 650 horas. Modalidad curso libre - Fecha de inicio 23 de Abril del

2016 / Finalizo 06 de Agosto del 2016

Entregado en la ciudad de San José, Costa Rica el día 03 de Setiembre del 2016

Alejandro Luna

DIRECTOR DEL PROGRAMA ING. Alejandro Luna

COSTA RICA

Unidad de Estudio Técnica
República de Costa Rica

DIRECTOR DEL ÁREA

Registrado en el Libro de Títulos Tomo 03 Folio 313 Asiento 233

Notaría Pública
Licda. Carolina Alvarado Alvarado
C-13106
Costa Rica
Labat



República de Costa Rica
Instituto Técnico De Capacitación



cedula jurídica 3-101-483113

Tiene el honor de conceder a:

Wilmer Antonio Trujillo Laguna

El Título de

Electricidad Residencial y Comercial Básica

Por haber cumplido satisfactoriamente el programa Electricidad Residencial y comercial e Interpretación de planos, cálculos y presupuestos de obras eléctricas - de acuerdo con lo establecido por la unidad de estudios y las autoridades del ramo de la construcción - con el contenido de 150 horas. Modalidad curso libre - Fecha de inicio 20 de Agosto del 2016 / Finalizo 19 de Noviembre del 2016
Entregado en la ciudad de San José, Costa Rica el día 04 de Diciembre del 2016



Alejandro León
DIRECTOR DEL PROGRAMA

ING. Alejandro León
COSTA RICA

Unidad de Estudio Técnica
República de Costa Rica
DIRECTOR DEL ÁREA

Registrado en el Libro de Títulos, Tomo 64 Folio 273 Asiento 310



Notas 4

Instituto Técnico de la Construcción

INSTITUTO TÉCNICO DE LA CONSTRUCCIÓN



FUNDAMER

cedula jurídica 3-006-315711

tiene el honor de conceder a:

Wilmer Antonio Trujillo Laguna

El Título de

Calculo y Presupuesto e Interpretación de Planos

Por haber cumplido satisfactoriamente el Modulo Calculo, presupuesto e Interpretación de planos nivel uno - del programa Maestro de Obras - de acuerdo con lo establecido por la unidad de estudios y las autoridades del ramo de la construcción - con el contenido de 250 horas. Modalidad curso libre - Fecha de inicio 12 de Diciembre del 2015 - Finalizo 16 de Abril del 2016 Entregado en la ciudad de San José, Costa Rica el día 07 de Mayo del 2016

Director de Programa IE- 5943

Alexander León

Tomo: 70

Folio: 395

Director de área



Unidad de Estudio Técnico
Republica de Costa Rica

Asiento 249



Mata 5



INSTITUTO PROFESIONAL EN COMPUTACIÓN IP C S.A.

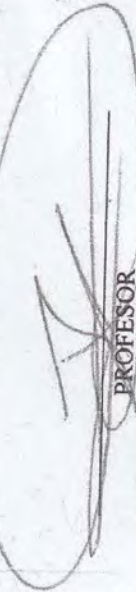


CERTIFICA

Wilmer Antonio Trujillo Laguna

que ha cumplido con éxito todos los requisitos y presentado todas las pruebas establecidas al efecto, en **96** horas teórico-prácticas en el curso:

**ESPECIALISTA EN APLICACIONES WINDOWS
WINDOWS XP - WORD XP - POWERPOINT XP - EXCEL XP**


PROFESOR


DIRECTOR

OTORGADO EN SAN JOSÉ, COSTA RICA, EL 22 DE JULIO DEL 2010.

TOMO 04 / FOLIO 64 ASIENTO 23



Alvarado

6



ASESORÍAS CREATIVAS

Líderes en seminarios y capacitaciones...

Otorga el presente certificado a

Wilmer Trujillo Laguna

Por su participación en el seminario-taller:

**PLANIFICACIÓN Y CONTROL
DE BODEGAS E INVENTARIOS**

Realizado en San José, Costa Rica, los días 21 y 28 de junio del 2008,
con una duración de doce horas teórico-prácticas.

Lic. Roberto Fernández Álvarez
Coordinador General

MBA. Fernando Hernández Gámez
Capacitador



Clotilde



Club

**EXPERTO
PLYCEM**

Pensado para maestros

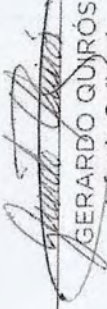
otorga el siguiente reconocimiento a:

Sr. Wilmer Trujillo

Por haber concluido satisfactoriamente la actualización y formación teórica sobre sistemas constructivos livianos Plycem a través de la primera fase del programa Club Experto Plycem. A su vez se acredita para continuar capacitándose con la fase 2 del programa.

César Vasquez
CÉSAR VASQUEZ
Gerente de país


RONALD THAMEZ
Jefe Mercadeo Corporativo


GERARDO QUIRÓS
Jefe de Calidad





CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES PENALES

USOS VARIOS

NOMBRE:	WILMER ANTONIO
APELLIDOS:	TRUJILLO LAGUNA
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	155815819118
FECHA DE NACIMIENTO:	CATORCE DE JULIO DE UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO
GÉNERO:	MASCULINO
NACIONALIDAD:	NICARAGUA
HIJO(A) DE:	SALVADOR ANTONIO TRUJILLO Y MARTHA LAGUNA CENTENO
EMITIDO EL:	DIECISEIS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISEIS A LAS OCHO HORAS CON TREINTA Y SIETE MINUTOS

EL JEFE DEL REGISTRO JUDICIAL CERTIFICA CON BASE A LOS REGISTROS, QUE LA PERSONA INDICADA:

***** NO REGISTRA ANTECEDENTES PENALES *****
ULTIMA LINEA

VIGENCIA POR TRES MESES
VÁLIDO: A NIVEL NACIONAL

LIC. JAMIE SOBALVARRO MOJCA
JEFE A.I. DEL REGISTRO JUDICIAL

SELLO

Nulo sin sello blanco

Licda. Carolina Alda Alvarado
C-13106
Costa Rica
Notaría Pública
CERTIFICACIÓN
9734335
Alcalá



TERA CON
CONSTRUCCIONES Y ASesorías

TERA CON. Construcciones y asesorías.

San José, Agosto 12 de 2016.

RECOMENDACIÓN LABORAL

A quien interese.

Por medio de la presente, me permito informar que el señor Wilmer Antonio Trujillo Laguna identificado con cédula de residencia # 155815819118 ha laborado bajo mi dirección en el proyecto Condado del Valle como segundo de maestro de obra en la obra gris desde Noviembre del año 2013 hasta Agosto de 2016.

El motivo de su salida obedeció a la terminación del proyecto. Cabe destacar que el señor Trujillo se destacó por su laboriosidad, buen desempeño, respeto, conocimiento y aplicación efectiva de sus funciones.

Cualquier información adicional con gusto estaré atento a brindarla.

Atentamente,

Ing. Juan Alonso Velásquez Jaramillo

Gerente de operaciones

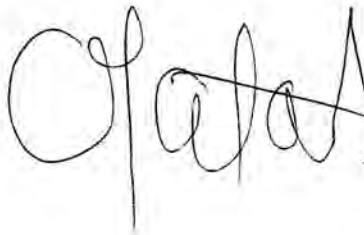

CEL. 87 22 90 92



Carolina Araya Alvarado



CAROLINA MATA ALVARADO. NOTARIA PÚBLICA, con oficina en Cartago exactamente de la esquina suroeste de los Tribunales veinticinco metros oeste. **CERTIFICA.** Que las anteriores diez copias fotostáticas que llevan mi sello y firma y que se encuentran debidamente foliadas del uno al diez las cuales identifico con mi rubrica de mi puño y letra y el sello blanco debidamente registrado en la Dirección de Notariado, son copias fieles y exactas de sus originales las cuales he tenido a la vista para tales efectos corresponden Curriculum Vitae de Wilmer Antonio Trujillo Laguna y los títulos de Maestro de Obras en Construcción Civil, Administración de Obras, Electricidad Residencial y Comercial Básica, Calculo y Presupuesto e Interpretación de Plano, Especialista en Aplicación Windows del señor Wilmer Antonio Trujillo Laguna y certificado de participación en Planificación y Control de Bodegas e Inventarios del señor Wilmer Antonio Trujillo Laguna y reconocimiento por la actualización y formas teóricas sobre sistemas constructivos livianos Plycem del señor Wilmer Antonio Trujillo Laguna, hoja de Delincuencia del señor Wilmer Antonio Trujillo Laguna y carta de Recomendación del señor Wilmer Antonio Trujillo Laguna. Es Conforme. Expido la presente en la ciudad de Cartago a las ocho horas treinta minutos del seis de mayo del dos mil veintidós. Se extiende la presente certificación a solicitud del señor Wilmer Antonio Trujillo Laguna esta certificación ocupa la número cero cuarenta y nueve - veintidós de mi consecutivo de control de certificaciones. Se agregan y cancelan los timbres de ley. &&&&&&&&&&



Banco de Costa Rica
20/04/2022 09:52:48
Oficina: 275 Cartago
Cajero: 3513315
Documento: 45577994
Formulario:0000000000
Motivo: 3052

CANC ENTEROS-TASACION

Numero Entero: 000450974731

Tasacion: 455779945
Registro: ENTERO DE TIMBRES
Acto: ENTERO DE TIMBRES
Monto Tasado: 0.01
Descripcion:
Boleta:
Finca/Motor:

TIMBRE FISCAL 30.00
TIMBRE ARCHIVO NA 5.00
TIMBRE COLEGIO DE 275.00

Solicitante: 0.00

Moneda de Transaccion: COLONES

Sub Tot.Timbres: *****310.00
Descuento: *****18.60
Total Timbres: *****291.40

Total DGTD: *****0.00

DESGLOSE DE LA TRANSACCION

Efectivo: *****291.40
Valores: *****0.00
Total: *****291.40

Monto en letras:

DOSCIENTOS NOVENTA Y UN COLONES
CON CUARENTA CTS.

000304240626

 **BCR**
Banco de Costa Rica
OFICINA
CARTAGO
* 20 ABR. 2022 *
KIMBERLY CORDERO R.
CAJERA

Firma

PLAN DE TRABAJO



Facebook: Alquia Constructora S.A.
www.alquiaconstructora.com
E-mail alquiasa@gmail.com

ALQUIA CONSTRUCTORA S.A.
CEL 8340-3116.
TEL/fax (506)4034-1257
Cartago, Costa Rica

PLAZO DE ENTREGA Y PROPUESTA FORMA DE PAGO

Licitación Pública No. 043/2022

“Acondicionamiento de Instalaciones, Proyecto para la Reducción del Gasto Público e Implementación de Mejoras a los Sistemas de Ciberseguridad y Salubridad”.

San Jose, 6 de diciembre del 2022.

**Señores
Comité de Adquisiciones
BCIE**

ESTIMADOS SEÑORES:

El suscrito, José Miguel Alvarado Badilla, Cedula 3-243-960, en mi calidad de Representante Legal ALQUIA Constructora S.A, con cedula jurídica 3-101-562927, habiendo examinado detalladamente el proyecto en mención, declaro bajo juramento que me comprometo a ejecutar el concurso en marras, en el siguiente plazo:

PLAZO DE ENTREGA:

El plazo de entrega es de **60 días hábiles** contados a partir de la notificación de inicio de la obra por parte de la Administración, como se puede apreciar en nuestro plan de trabajo.



Así mismo hacemos una solicitud para cambiar la forma de pago. Nuestra propuesta es la siguiente:

FORMA DE PAGO:

Dividir el proyecto en cuatro avances de 25% cada uno, estimando este avance con referencia a nuestra tabla de costos de cada actividad. Omitir el % de retención sobre cada factura y que la garantía a responder sea la garantía de cumplimiento del 10%, entregado al formalizar el contrato. Esta garantía se puede extender hasta 6 meses después de entregada la obra a satisfacción. También se entregara garantía por escrito de 5 años sobre cada actividad realizada.

Cordialmente,

**JOSE MIGUEL
ALVARADO
BADILLA (FIRMA)**

Firmado digitalmente por
JOSE MIGUEL ALVARADO
BADILLA (FIRMA)
Fecha: 2022.12.06
17:18:30 -06'00'

José Miguel Alvarado Badilla.

Cedula 302430960

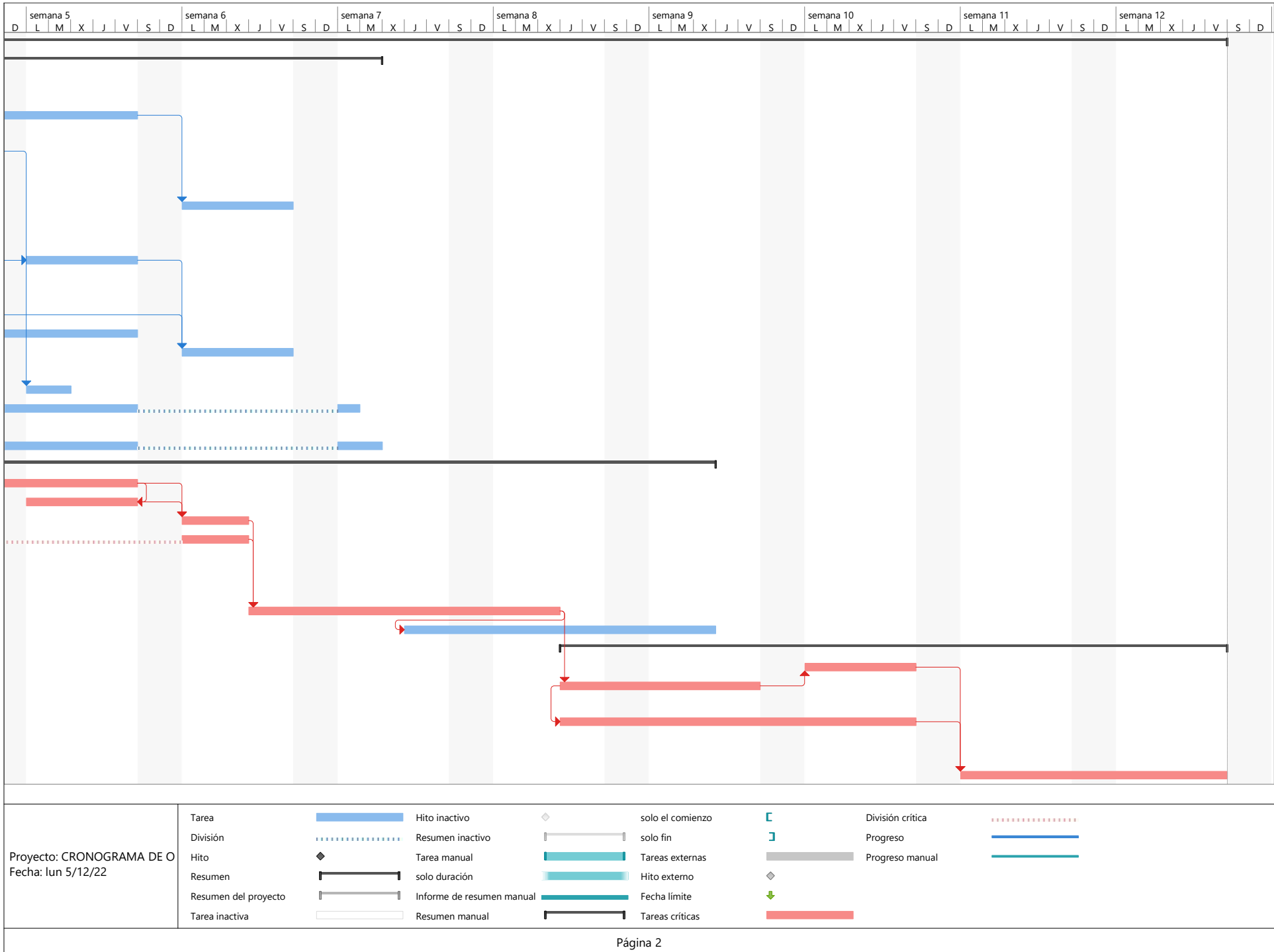
Representante Legal Alquia Constructora S.A.



Id	Nombre de tarea	Duración	Semana 1							Semana 2							Semana 3							Semana 4						
			S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V
1	ACONDICIONAMIENTO DE INSTALACIONES	60 días																												
2	ZONA B Y C	32 días																												
3	Reparación de losa del techo (984m2 aprox), impermeabilización completa.	15 días																												
4	Cambiar cielorraso completo, en GYPSUM para zona B. Incluye Pintura	10 días																												
5	Cambio de sistema eléctrico para zona B.	5 días																												
6	Construcción de servicio sanitario (ducha, lavatorio, sanitario y closet)**	10 días																												
7	Pulido de piso de la zona B.	5 días																												
8	Acondicionar un espacio para refrigeradora y alacena pequeña	10 días																												
9	Sustitución de láminas de cielo suspendido en mal estado de zona C.	5 días																												
10	Eliminación de pared en zona C	2 días																												
11	Restauración de piso para eliminar huella de pared	1 día																												
12	Cambio de sistema eléctrico zona C	10 días																												
13	Pulido de piso de la zona C.	5 días																												
14	Eliminación de mueble de madera	2 días																												
15	Compra de soporte para pantalla	2 días																												
16	Tapizado de muebles (16 muebles aprox)	11 días																												
17	Compra de materiales para restauración de muebles	1 día																												
18	Compra de cortinas	12 días																												
19	ZONA A Y LATERAL	43 días																												
20	Cambio estructura del techo zona A	20 días																												
21	Reestructuración de techo a reutilizar	5 días																												
22	Cambio de cubierta de techo	3 días																												
23	Revisión de sistema eléctrico y reestructuración solamente de lo que no cumple con código eléctrico	11 días																												
24	Eliminación de paredes, techos, cielos y otros(Demolicion y Botado en lugar autorizado).	5 días																												
25	Cielos Tablilla PVC	10 días																												
26	Pintura Paredes Concreto	10 días																												
27	ZONA LATERAL	22 días																												
28	Cielos Tablilla PVC	5 días																												
29	Revisión de sistema eléctrico y reestructuración solamente de lo que no cumple con código eléctrico	7 días																												
30	Remodelación menor de baños (reparación de losa sanitaria, cambio de llaves de control, mangueras de abasto llaves de lavatorio y duchas)	12 días																												
31	Pintura Paredes Existentes	10 días																												

Proyecto: CRONOGRAMA DE O
Fecha: lun 5/12/22

Tarea		Hito inactivo		solo el comienzo		División crítica	
División		Resumen inactivo		solo fin		Progreso	
Hito		Tarea manual		Tareas externas		Progreso manual	
Resumen		solo duración		Hito externo			
Resumen del proyecto		Informe de resumen manual		Fecha límite			
Tarea inactiva		Resumen manual		Tareas críticas			



Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE)Teléfono: (504) 2240-2243, Fax: (504) 2240-2187, Apartado Postal 772
Tegucigalpa, Honduras**Licitación Pública
No. 043/2022**

Fecha: 06 de diciembre de 2022

Señor(es): El Banco Centroamericano de Integración Económica le invita a participar en el proceso de Licitación Pública.

Les agradeceremos indicar en los espacios en blanco.

		MONEDA:	US\$
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LA CONSULTORÍA	VALOR TOTAL	
I	Acondicionamiento de Instalaciones - Proyecto para la Reducción del Gasto Público e Implementación de Mejoras a los Sistemas de Ciberseguridad y Salubridad	\$ 198.644,00	

Favor subir su propuesta al Portal de Proveedores del BCIE, a mas tardar el día **06 de diciembre de 2022**.**Una vez que los documentos estén cargados en su totalidad en el Portal, deberá de hacer clic en "Enviar".**

* La falta de presentación de la oferta en la fecha y hora indicada, será motivo suficiente para declararla extemporánea.

* Ofertas entregadas en lugar distinto al especificado podrán ser no consideradas.

1. - Les rogamos consignar claramente en esta licitación pública; El precio de los materiales/servicios y las rebajas y/o descuentos aplicables.
2. - Todos los precios deberán anotarse sobre la base de "AL CONTADO" y **libre de impuestos sobre ventas**, para lo cual el Banco brindará el documento o soporte correspondiente
3. - Esta propuesta no implica compromiso contractual por parte del Banco.



FIRMA AUTORIZADA

Nombre de la Empresa Constructora: ALQUIA CONSTRUCTORA S.A.Nombre de la Persona Autorizada: JOSE MIGUEL ALVARADO BADILLAE-mail: ALQUIASA@GMAIL.COMFecha: 06 DICIEMBRE 2022Tiempo de validez de la oferta: 90 DIAS NATURALES O CALENDARIOJOSE MIGUEL ALVARADO
BADILLA (FIRMA)Firmado digitalmente por JOSE
MIGUEL ALVARADO BADILLA
(FIRMA)
Fecha: 2022.12.06 17:23:10 -06'00'

Firma Autorizada y Sello de la Empresa





043 2022 Invitación

Final Audit Report

2022-11-22

Created:	2022-11-22
By:	Fernando Zepeda (zepedaf@bcie.org)
Status:	Signed
Transaction ID:	CBJCHBCAABAAr6TVGdE5gF5J5kwohjavZqJObJZ9XwH5

"043 2022 Invitación" History

-  Document created by Fernando Zepeda (zepedaf@bcie.org)
2022-11-22 - 11:21:26 PM GMT - IP address: 190.53.248.111
-  Document emailed to Carlos Flores (cflores@BCIE.ORG) for signature
2022-11-22 - 11:22:33 PM GMT
-  Document e-signed by Carlos Flores (cflores@BCIE.ORG)
Signature Date: 2022-11-22 - 11:23:14 PM GMT - Time Source: server- IP address: 138.94.120.205
-  Agreement completed.
2022-11-22 - 11:23:14 PM GMT

Anexo 5

Banco Centroamericano de Integración Económica

Licitación Pública 043/2022 “Acondicionamiento de Instalaciones, Proyecto para la Reducción del Gasto Público e Implementación de Mejoras a los Sistemas de Ciberseguridad y Salubridad”

Formato de Costos

Desglose por componente de costo: Completar los espacios en blanco según sea requerido, en caso de que sea necesario puede agregar más casillas para mejor detalle

Componente de costo	Costo unitario	Cantidad	Total en US\$
Honorarios	\$15 891,52	1	\$15 891,52
Transporte local	\$158,92	25	\$3 972,88
Estudios Complementarios	\$0,00	1	\$0,00
Insumos	\$103 294,88	1	\$103 294,88
Mano de obra	\$49 661,00	1	\$49 661,00
Otros (especificar)	\$0,00	1	\$0,00
Boletos aéreos Internacionales	\$0,00	1	\$0,00
Viáticos	\$2 979,66	1	\$2 979,66
Otros (especificar)	\$0,00	1	\$0,00
Gastos Administrativos	\$9 932,20	1	\$9 932,20
Gastos Operativos	\$12 911,86	1	\$12 911,86
Otros Gastos	\$0,00	1	\$0,00
Total			\$198 644,00

JOSE MIGUEL ALVARADO BADILLA (FIRMA)
Firmado digitalmente por JOSE MIGUEL ALVARADO BADILLA (FIRMA)
Fecha: 2022.12.06 17:23:58 -06'00'

Desglose por productos: En caso de solicitar una forma de pago diferente a la establecida en los TdR

Productos	Porcentaje	Monto en US\$
Producto 1 (ZONA B Y C)	46,97%	\$93 301,90
Producto 2 (ZONA A Y EDIFICIO LATERAL)	40,41%	\$80 273,44
Producto 3 (EDIFICIO LATERAL)	12,62%	\$25 068,67
Total	100%	\$198 644,00

JOSE MIGUEL ALVARADO BADILLA (FIRMA)
 Firmado digitalmente por JOSE MIGUEL ALVARADO BADILLA (FIRMA)
 Fecha: 2022.12.06 17:23:41 -06'00'

TABLA RESUMEN DE PRESUPUESTO
ACONDICIONAMIENTO DE INSTALACIONES EN CASA PRESIDENCIAL
BCIE



FECHA: 06/diciembre/ 2022

Ítem	Descripción de tareas	Cant	Unidad	Unitario (\$)	Total (\$)
ZONA B Y C					
1	Reparación de losa del techo (984m2 aprox), impermeabilización completa.	984	M2	\$46,07	\$45 335,85
2	Cambiar cielorraso completo, en GYPSUM para zona B. Incluye Pintura	106	M2	\$38,44	\$4 074,55
3	Cambio de sistema eléctrico para zona B.	106	M2	\$56,48	\$5 987,09
4	Construcción de servicio sanitario (ducha, lavatorio, sanitario y closet)**	1	GLOBAL	\$6 080,17	\$6 080,17
5	Pulido de piso de la zona B.	106	M2	\$29,12	\$3 087,03
6	Acondicionar un espacio para refrigeradora y alacena pequeña	1	GLOBAL	\$2 532,84	\$2 532,84
7	Sustitución de láminas de cielo suspendido en mal estado de zona C.	112	M2	\$7,64	\$855,97
8	Eliminación de pared en zona C	1	GLOBAL	\$894,90	\$894,90
9	Restauración de piso para eliminar huella de pared	10	M2	\$69,74	\$697,43
10	Cambio de sistema eléctrico zona C	112	M2	\$60,52	\$6 777,84
11	Pulido de piso de la zona C.	112	M2	\$29,12	\$3 261,77
12	Eliminación de mueble de madera	1	UNIDAD	\$860,82	\$860,82
13	Compra de soporte para pantalla	2	UNIDAD	\$209,84	\$419,67
14	Tapizado de muebles (16 muebles aprox)	16	UNIDAD	\$293,39	\$4 694,16
15	Compra de materiales para restauración de muebles	1	GLOBAL	\$2 786,89	\$2 786,89
16	Compra de cortinas	13	ML	\$381,15	\$4 954,92
GRAN TOTAL					\$93 301,90

Firmado digitalmente por
 JOSE MIGUEL ALVARADO
 BADILLA (FIRMA) (FIRMA)
 Fecha: 2022.12.06 17:24:21 -06'00'

TABLA RESUMEN DE PRESUPUESTO
ACONDICIONAMIENTO DE INSTALACIONES EN CASA PRESIDENCIAL
BCIE



FECHA: 06/diciembre/ 2022

Item	Descripción de tareas	Cant	Unidad	Unitario (\$)	Total (\$)
ZONA A Y EDIFICIO LATERAL					
1	Cambio estructura del techo zona A	511	M2	\$36,98	\$18 898,62
2	Reestructuración de techo a reutilizar	123	M2	\$25,98	\$3 194,98
3	Cambio de cubierta de techo	634	M2	\$21,58	\$13 682,97
4	Revisión de sistema eléctrico y reestructuración solamente de lo que no cumple con código eléctrico	634	M2	\$22,86	\$14 490,54
5	Eliminación de paredes, techos, cielos y otros (Demolición y Botado en lugar autorizado).	1	GLOBAL	\$8 270,57	\$8 270,57
6	Cielos Tablilla PVC	634	M2	\$23,25	\$14 739,98
7	Pintura Paredes Concreto	962	M2	\$7,27	\$6 995,79
EDIFICIO LATERAL					
8	Cielos Tablilla PVC	324	M2	\$23,25	\$7 532,73
9	Revisión de sistema eléctrico y reestructuración solamente de lo que no cumple con código eléctrico	324	M2	\$18,72	\$6 064,11
10	Remodelación menor de baños (reparación de losa sanitaria, cambio de llaves de control, mangueras de abasto llaves de lavatorio y duchas)	5	UNID	\$802,13	\$4 010,67
11	Pintura Paredes Existentes	1170	M2	\$6,38	\$7 461,15
GRAN TOTAL					\$105 342,10

JOSE
MIGUEL
ALVARADO
BADILLA
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
JOSE MIGUEL
ALVARADO
BADILLA (FIRMA)
Fecha: 2022.12.06
17:24:39 -06'00'

ANEXO IV

Disposiciones de Integridad

A. Contrapartes y sus Relacionados:

Todas las personas naturales o jurídicas que proporcionen al BCIE bienes y/o servicios, ya sea en su condición de proveedores, contratistas, consultores, (en adelante todos los anteriores serán denominados en este documento como “el proveedor”), así como cualesquiera otra condición análoga, en adelante referidos como Contrapartes y sus Relacionados, deberán abstenerse de realizar cualquier acto o acción que se enmarque o pueda catalogarse como Práctica Prohibida conforme lo establece el literal (B) siguiente del presente Anexo.

B. Prácticas Prohibidas:

En virtud de lo anterior, el BCIE ha establecido un Canal de Reportes como el mecanismo para denunciar irregularidades, así como la comisión de cualquier Práctica Prohibida, en el uso de los fondos del BCIE o de los fondos administrados por éste, mediante el sitio web institucional: <https://www.bcie.org/acerca-del-bcie/medios-de-denuncias>.

El personal del BCIE involucrado en los procesos de adquisiciones de bienes y/o contratación de servicios, así como las personas físicas y los representantes, funcionarios y empleados de las personas naturales o jurídicas que participen como proveedores de dichos bienes y servicios, han y deberán observar los más altos niveles éticos durante todo el proceso de adquisición y durante la fase de ejecución contractual. En tal sentido y sin que esta enumeración sea taxativa, se considerarán prácticas prohibidas las siguientes:

- a) Soborno: Consiste en el ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir impropriamente en la actuación o decisión de la persona competente para tomar decisiones en el proceso de adquisición de bienes y servicios que el BCIE esté realizando.
- b) Práctica Fraudulenta: Cualquier actuación u omisión, incluyendo una tergiversación de los hechos, que desoriente o pretenda desorientar a otra persona con el fin de obtener un beneficio indebido, financiero o de otra índole.
- c) Colusión: Consiste en las acciones entre oferentes destinadas a que se obtengan precios en cualquiera de los métodos de adquisición utilizados por el BCIE a niveles artificiales, no competitivos, capaces de privar a los demás participantes de los beneficios de una competencia libre y abierta.
- d) Práctica Coercitiva: Consiste en el hecho de amenazar a otro con causarle a él mismo o a miembros de su familia, en su persona, honra, o bienes un mal que constituyere delito, para influir en las decisiones durante cualquiera de los procesos de adquisición o contratación o durante la ejecución del contrato correspondiente, ya sea que el objetivo se hubiere logrado o no.

El Banco se reserva el derecho de resolver de forma unilateral el contrato sin necesidad de declaración judicial o extrajudicial alguna en caso se llegare a determinar que el proveedor seleccionado ha promovido o ejecutado estas prácticas.

C. Declaraciones y Obligaciones del Proveedor:

El proveedor trasladará a sus Relacionados (contratistas, subcontratistas, proveedores, supervisores, oferentes y similares) de forma expresa, las declaraciones y obligaciones del presente Anexo a la documentación contractual que rija la relación entre el proveedor con sus Relacionados, cuando la misma tenga relación directa con la contratación y suministro de bienes y servicios requeridos por el BCIE.

Declaraciones Particulares del proveedor:

El proveedor declara que:

a. Conocen el Canal de Reportes del BCIE, como un mecanismo para informar sobre irregularidades o la comisión de cualquier Práctica Prohibida en el uso de los fondos del BCIE o de los fondos administrados por éste.

b. Conservarán todos los documentos y registros relacionados con actividades contratadas por el BCIE por un período de hasta siete (7) años, contados a partir de la finalización del presente contrato.

c. A la fecha de suscripción del presente contrato no se ha cometido de forma propia ni a través de relacionados (funcionarios, empleados, representantes y agentes) o como cualquier otro tipo de relación análoga, en Prácticas Prohibidas.

d. Toda la información presentada es veraz y por tanto no ha tergiversado ni ocultado ningún hecho durante los procesos de selección, adjudicación o ejecución del presente contrato.

e. Ni ellos, ni sus agentes, su personal, contratistas, consultores, directores, funcionarios o accionistas (a) han sido inhabilitados o declarados por una entidad como inelegibles para la adjudicación de contratos financiados por cualquier otra entidad, o (b) han sido declarados culpables de delitos vinculados con Prácticas Prohibidas por parte de la autoridad competente.

f. Ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas ha sido director, funcionario o accionista de una entidad que (a) se encuentre inhabilitada o declarada inelegible por cualquier otra entidad, o (b) haya sido declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas Prohibidas por parte de la autoridad competente.

Obligaciones del Proveedor:

Son obligaciones del proveedor las siguientes:

- a. No incurrir en ninguna Práctica Prohibida en la ejecución del contrato de prestación de servicios requerido por el BCIE con fondos propios o fondos administrados por éste.

- b. Reportar, durante la ejecución del contrato, por medio del Canal de Reportes, cualquier irregularidad o la comisión de cualquier Práctica Prohibida relacionada con la contratación de bienes y servicios requeridos por el BCIE con fondos propios o fondos administrados por éste.

- c. En relación con las prácticas prohibidas reportadas, ya sea por el proveedor o por terceros, por medio del Canal de Reportes y en relación con el servicio objeto del Contrato, permitir y facilitar la realización de entrevistas a sus accionistas, directivos, ejecutivos o empleados de cualquier estatus, debiendo prestar toda la colaboración y asistencia que fuese necesaria en caso de cualquier auditoría o investigación proveniente del BCIE o de cualquier investigador contratado por el BCIE para tales efectos.

- d. En relación con las prácticas prohibidas reportadas, ya sea por el proveedor o por terceros, por medio del Canal de Reportes y en relación con el servicio objeto del Contrato, atender en el plazo establecido en las comunicaciones efectuadas por el BCIE, las consultas relacionadas con cualquier indagación, inspección, auditoría o investigación proveniente del BCIE o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor apropiadamente designado, ya sea por medio escrito, virtual o verbal, sin ningún tipo de restricción.

- e. En los casos aplicables, reembolsar a solicitud del BCIE, los gastos o costos razonables vinculados con las actividades e investigaciones efectuadas en relación con la comisión de Prácticas Prohibidas.

Las Declaraciones y Obligaciones efectuadas por el proveedor contenidas en el literal C. son veraces y permanecerán en vigencia desde la fecha de firma del presente contrato, durante su vigencia y hasta la finalización del presente contrato a satisfacción del Banco.

D. Proceso de Auditoría e Investigación:

El BCIE se reservará el derecho de ejecutar los procedimientos de auditoría e investigación que le asisten.

El BCIE otorgará a las Contrapartes y sus Relacionados la oportunidad procesal para presentar sus argumentos de descargo a través de un procedimiento administrativo. Esto incluye, sin estar limitado solo a ello, el derecho del BCIE de compartir o hacer público el contenido de esa lista.

E. Lista de Contrapartes Prohibidas:

El BCIE podrá incorporar, a su entera discreción, a las Contrapartes y sus Relacionados en la Lista de Contrapartes Prohibidas, que para tal efecto ha instituido. La inhabilitación de

forma temporal o permanente en dicha Lista de Contrapartes Prohibidas será determinada caso por caso por el BCIE.

F. Aceptación de las Disposiciones de Integridad:

El proveedor reconoce que con la aceptación del presente Anexo se compromete a cumplir con la Política Antifraude, Anticorrupción y otras Prácticas Prohibidas del BCIE y demás normativa aplicable sobre la materia, acatando las acciones y decisiones del BCIE en caso de comprobarse la existencia de cualquier práctica contraria a estas regulaciones (normativas). La Política Antifraude, Anticorrupción y otras Prácticas Prohibidas del BCIE se encuentra disponible en el sitio web: <https://www.bcie.org/acerca-del-bcie/oficina-de-integridad-y-cumplimiento>

Este Anexo forma parte integral del presente contrato, por lo que el Proveedor acepta cada una de las disposiciones aquí estipuladas












CTO 012 2023 ORCR

Final Audit Report

2023-02-11

Created:	2023-02-10
By:	Tania Arauz (arauzt@bcie.org)
Status:	Signed
Transaction ID:	CBJCHBCAABAAC5HletuRZbM1Vbdgw3ZkQ84lyAeDsAt7

"CTO 012 2023 ORCR" History

-  Document created by Tania Arauz (arauzt@bcie.org)
2023-02-10 - 8:14:57 PM GMT- IP address: 190.4.19.2
-  Document emailed to alquiasa@gmail.com for signature
2023-02-10 - 8:19:29 PM GMT
-  Email viewed by alquiasa@gmail.com
2023-02-10 - 8:26:56 PM GMT- IP address: 74.125.210.61
-  Signer alquiasa@gmail.com entered name at signing as Jose Miguel Alvarado Badilla
2023-02-10 - 8:46:32 PM GMT- IP address: 200.119.152.120
-  Document e-signed by Jose Miguel Alvarado Badilla (alquiasa@gmail.com)
Signature Date: 2023-02-10 - 8:46:34 PM GMT - Time Source: server- IP address: 200.119.152.120
-  Document emailed to Tania Arauz (arauzt@bcie.org) for signature
2023-02-10 - 8:46:36 PM GMT
-  Email viewed by Tania Arauz (arauzt@bcie.org)
2023-02-10 - 8:53:25 PM GMT- IP address: 63.245.9.194
-  Document e-signed by Tania Arauz (arauzt@bcie.org)
Signature Date: 2023-02-10 - 8:53:41 PM GMT - Time Source: server- IP address: 63.245.9.194
-  Document emailed to Carlos Flores (cflores@BCIE.ORG) for signature
2023-02-10 - 8:53:43 PM GMT
-  Document e-signed by Carlos Flores (cflores@BCIE.ORG)
Signature Date: 2023-02-10 - 9:53:20 PM GMT - Time Source: server- IP address: 63.245.9.194
-  Document emailed to Noel Carranza (ncarranz@bcie.org) for signature
2023-02-10 - 9:53:23 PM GMT

 Email viewed by Noel Carranza (ncarranz@bcie.org)

2023-02-11 - 10:48:18 PM GMT- IP address: 12.86.33.50

 Document e-signed by Noel Carranza (ncarranz@bcie.org)

Signature Date: 2023-02-11 - 10:50:18 PM GMT - Time Source: server- IP address: 12.86.33.50

 Agreement completed.

2023-02-11 - 10:50:18 PM GMT